

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Escuela de Posgrado

Colectivos y acciones artístico-culturales dentro de los centros de rehabilitación social de mujeres en CRS Sierra Centro Norte Cotopaxi y CRS Femenino Guayaquil.

Previo la obtención del Título de:

Máster en Políticas Culturales y Gestión de las Artes

Autora:

Valeria Paulina Alvarado de la Cruz

GUAYAQUIL - ECUADOR

Año: 2021

Declaración de autoría y cesión de derechos de publicación del trabajo de titulación

Yo, Valeria Paulina Alvarado de la Cruz, declaro que el desarrollo de la presente obra es de mi exclusiva autoría y que ha sido elaborada para la obtención de la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes. Declaro además conocer que el Reglamento de Titulación de Grado de la Universidad de las Artes en su artículo 34 menciona como falta muy grave el plagio total o parcial de obras intelectuales y que su sanción se realizará acorde al Código de Ética de la Universidad de las Artes. De acuerdo al art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad E Innovación* cedo a la Universidad de las Artes los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, para que la universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando su uso sea con fines académicos.

Firma del estudiante

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Miembros del tribunal de defensa

Alejandro Cevallos Narváez

Docente invitado U Artes para Métodos de Investigación Cualitativa.

Tutor del Trabajo Estudios Comparados Complejos

María José Icaza

Docente de la Universidad de las Artes, responsable de Vinculación con la Comunidad

Miembro del tribunal de defensa

Lennyn Armando Santacruz Vega

Docente de la Universidad Central del Ecuador, responsable de la cátedra de

Investigación y Educación Artística.

Miembro del tribunal de defensa

Agradecimientos:

Mi más sincero agradecimiento a mi hermana Silvia y a mi madre Isabel por su confianza, a mi pequeño Julián por el tiempo que cedió para que yo pudiera cumplir esta meta, a mis amigas de toda la vida por su apoyo incondicional, a Jorge Luis Cáceres por su apoyo y aporte, a Alejandro Cevallos por su tutoría y guía, a Ximena Granja funcionaria de la SNAI por su colaboración, a los artistas, gestores y exprivadas de libertad que me brindaron generosamente su tiempo, a mis profesores y compañeros de maestría ...

Dedicatoria:

El presente trabajo documental lo dedico a mi hijo Julián Guzmán Alvarado, porque todo lo que nos proponemos hacer lo podemos cumplir...

Resumen

Esta investigación pretende analizar la acción de los colectivos de la sociedad civil, con respecto a la gestión cultural dentro de los centros de rehabilitación social. Para ello, analiza la relación entre las organizaciones y colectivos de la sociedad civil con los lineamientos de política pública establecidos por las instituciones culturales y penitenciarias. Esta última en el marco del modelo de gestión del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Palabras Clave: Rehabilitación social, reinserción social, estigma, subalternidad, derechos culturales.

Abstract

This research aims to analyze the action of civil society groups, with respect to cultural management within Social Rehabilitation Centers. In order to do this, we analyze the relationship established between organizations and groups of civil society with the public policy guidelines designed by cultural and penitentiary Institutions, based on the framework of the management Model of the National Social Rehabilitation System.

Keywords: Social rehabilitation, social reintegration, stigma, subordination, cultural rights.

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	1
Declaración de autoría y cesión de derechos de publicación del trabajo de titulación.....	2
Miembros del tribunal de defensa.....	3
Agradecimientos.....	4
Dedicatoria.....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
Índice General.....	8
Introducción.....	9
Capítulo I, Sistema penal y políticas penales y criminales en el estado social de derechos y justicia. Una mirada al contexto actual desde la perspectiva de la Gestión Cultural.....	11
Capítulo II, Colectivos culturales de la sociedad civil dentro de los centros de rehabilitación social, un análisis de los proyectos ejecutados	45
Capítulo III, Colectivos culturales de la sociedad civil dentro de los Centros de Rehabilitación Social, un análisis de los proyectos ejecutados, el Arte y la Cultura frente al Sistema de Rehabilitación Social. A manera de conclusiones y recomendaciones.....	73
Bibliografía.....	89

Introducción

Esta investigación presenta una perspectiva de la realidad penitenciaria del país desde la gestión y la política cultural. Inicia presentando un mapa contextual del estado normativo y estadístico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, seguido de una interpelación conceptual que permite establecer la coherencia o incoherencia de la base teórica con su aplicación y su adaptación al modelo de Estado ecuatoriano.

La propuesta de investigación se centrará en el sector femenino de la población, las estadísticas arrojan, que la mayoría de privadas de libertad son mujeres pobres perseguidas por el delito de tráfico de drogas, sobre todo, a menor escala, es decir, microtráfico. Las políticas penales y criminales castigan severamente a los individuos por sus delitos siendo lo procesalmente correcto castigar el delito que comete el individuo.

Tomando en cuenta que la única forma de sustento de la mayoría de las mujeres privadas de libertad es la que producen delinquiendo, estamos frente a la penalización y feminización de la pobreza, muchas de estas mujeres desde el interior de los centros, siguen sosteniendo el vínculo familiar, incluso desarrollan mecanismos de adaptación para continuar siendo parte de algunas decisiones familiares, muchas de ellas tienen la necesidad de participar en actividades que le permitan alcanzar logros que posteriormente son evaluados y valorados para solicitar medidas alternativas que consisten en recuperar la libertad ambulatoria y cumplir condiciones impuestas por un juez de garantías penitenciarias pero para ello deben seguir un proceso que implica ser parte de actividades en todos los ejes de rehabilitación social determinados en el modelo de gestión penitenciaria institucionalizado en el país.

El Estado ecuatoriano debe garantizar el goce de derechos en toda su extensión, y como parte de ellos los derechos culturales para todos los privados de libertad. La pregunta será ¿cómo en una institución en crisis, atravesada por violencia estructural sistémica, podemos pensar en derechos culturales? Esta investigación aclara los alcances de la cultura y la necesidad de que las instituciones públicas perciban la noción de cultura de una manera integral y transversal a todos los sectores del estado.

Esta investigación conducente nos llevará al contexto institucional del sector cultural y sus planificaciones en los dos últimos años, con respecto al sector penitenciario y podremos conocer la visión en cuanto a políticas públicas y los planes y a los proyectos desarrollados en este sentido.

En su segundo capítulo, se aborda mediante la utilización de herramientas metodológicas como la entrevista, el acercamiento a los actores claves del sector cultural en los centros de privación de libertad. En este punto encontraremos valiosos testimonios que nos darán un amplio panorama de la gestión cultural que se ejerce en estos espacios.

Después de una revisión comprometida, el tercer y último capítulo interpelará las nociones conceptuales con la investigación de campo y llegará a un análisis profundo que permitirá al lector concluir a la par de la autora en la incidencia de la acción de los colectivos culturales y talleres artísticos en cuanto al ejercicio de los derechos culturales para las privadas de libertad, dentro de los centros de rehabilitación social de mujeres. Permitiendo finalmente, recomendar, en torno a la política pública, posibles líneas que mejoren la situación de los colectivos y de las personas privadas de libertad.

Capítulo I

Sistema penal y políticas penales y criminales en el estado social de derechos y justicia. Una mirada al contexto actual desde la perspectiva de la Gestión Cultural.

1.1.- Sistema Penal y Políticas penales y criminales en el Estado social de derechos y justicia, contexto actual.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su Artículo 10 plantea que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. Asimismo, en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, señala que:

“Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo. Los Estados Miembros alentarán la participación de la familia, de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

A pesar de que el Ecuador ha ratificado dicho Pacto y Acuerdo y que cuenta con el organismo técnico encargado del funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social con su debido Reglamento que marca sus directrices; la realidad de los centros de rehabilitación social (CRS) es compleja, no solo en lo que respecta a la capacidad efectiva de éstos para generar procesos de rehabilitación de las personas privadas de la libertad. Además, las condiciones de hacinamiento, falta de infraestructura

y habitabilidad, dan cuenta de una escasa voluntad política de atender a este sector de la población. Según datos del Informe de Rendición de cuentas del Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y menores infractores, durante el año 2019 se habilitaron 1.667 plazas adicionales en los centros de rehabilitación social CRS. Este incremento, sin embargo, sigue siendo insuficiente para atender a la población penitenciaria nacional, que para el año 2019 fue de aproximadamente 39.569.

En contraste, la capacidad del Sistema de Rehabilitación era de 29.463 plazas. Consecuentemente el porcentaje de hacinamiento fue del 34%. Esta realidad no ha variado significativamente en comparación a los años previos (en el año 2017 y 2018, se reportó un porcentaje de hacinamiento de 32% y 38% respectivamente) (S. N. SNAI 2019), frente a esta información la Defensoría del Pueblo, “establece que de la información obtenida en relación a 52 centros de privación de libertad, 28 (53,85 %) han superado su capacidad de alojamiento, mientras que 25 (48,08 % del total) se hallan en situación de sobrepoblación crítica, es decir que han superado su capacidad en más de 120 %, conforme a las definiciones de hacinamiento y sobrepoblación emitidas por Comité Europeo para Problemas Criminales.” (Defensoría del Pueblo 2018, 48)

La Defensoría del Pueblo (DPE), en su Informe sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad de 2019, señala una población de privados de libertad dividida en 35.754 varones y 2.848 mujeres. El 54,17% de las mujeres privadas de libertad, fueron sancionadas por delitos vinculados al micro tráfico de alcaloides (Defensoría del Pueblo de Ecuador 2019, 3, 4). Esta realidad además da cuenta de una dinámica de activación económica familiar en esta sección de la población, a través de esta actividad ilegalizada, es la falta de opciones laborales y situación de pobreza ya

que muchas de ellas son cabeza de hogar y su entorno social les permite fácilmente vincularse a este modo de vida:

“El peso de los cuidados de niños, niñas y a veces personas de la tercera edad recae enteramente sobre ellas, empujándolas a veces a buscar en la venta de drogas una manera de combinar sus múltiples obligaciones. Esta situación se refleja en el perfil de las mujeres encarceladas por delitos de drogas en América Latina: muchas de ellas son madres solteras que entran al negocio de las drogas solamente para poder alimentar a sus hijas e hijos.” (Giacomello 2013, 2)

En cuanto a estadísticas en el Ecuador para ejemplificar la precariedad y la desigualdad que son factores que inciden en la delincuencia, habría que citar el censo del 2019 que realizó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sobre la pobreza a nivel nacional, la pobreza extrema, la pobreza por necesidades básicas insatisfechas tanto en el área urbana como en el sector rural, y las ciudades con mayor tasa de pobreza, dando como resultados: “para diciembre 2019, se considera a una persona pobre por ingresos si percibe un ingreso familiar per cápita menor a USD 84.82 mensuales y pobre extremo si percibe menos de USD 47.80. La pobreza a nivel nacional se ubicó en 25.0% y la pobreza extrema en 8.9%. En el área urbana la pobreza llegó al 17.2% y la pobreza extrema a 4.3%. Finalmente, en el área rural la pobreza alcanzó el 41.8% y la pobreza extrema el 18.7%”. Respecto de la ciudad “con mayor tasa de pobreza fue Guayaquil con el 11.2% y la pobreza por necesidades básicas insatisfechas fue de 34,2% a nivel nacional; 21,4% en el área urbana, y 61,6% en el sector rural”.¹ (INEC 2019)

¹ Estas estadísticas no recogieron la situación de crisis sanitaria que pudieron haber disparado la situación de pobreza principalmente en los sectores populares.

Cabe resaltar que dichas necesidades básicas insatisfechas se generan por cuatro dimensiones que son un eje central al momento de discutir sobre el índice de pobreza y la brecha económica que existe en el Ecuador. Los puntos a tratar son: educación; trabajo y seguridad social; salud, agua y alimentación social; y hábitat, vivienda y ambiente sano:

“Es decir, en el Ecuador a finales del año 2019, al menos 3 de cada 10 ciudadanos no satisficieron, en su conjunto los siguientes indicadores: dimensión 1.- Inasistencia a la educación básica y bachillerato. (5-17 años); no acceso a educación superior por razones económicas (18-29 años), logro educativo incompleto (18-64 años); dimensión 2.- No contribución al sistema de pensiones (15 años o más), empleo infantil y adolescente (5-17 años), desempleo o empleo inadecuado (18 años o más); dimensión 3.- Sin servicio de agua por red pública, pobreza extrema por ingresos; dimensión 4.- Hacinamiento, déficit habitacional, sin servicio de saneamiento de excretas, sin servicio de recolección de basura”. (INEC 2019)

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo en su informe anual sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad, emitido en 2019, expone como conclusiones doce puntos, de los cuales cinco puntos tienen estrecha relación con la cultura dentro de los centros de rehabilitación social y la situación en general en la que se desenvuelven los privados de libertad:

1. En Ecuador, la infraestructura de los lugares de privación de libertad es insuficiente dada la creciente población penitenciaria, lo que acarrea graves inconvenientes al interior de los centros, que van desde la falta de camas, colchones y mobiliario en general, hasta la reducción de espacios destinados a talleres o actividades recreativas. Todo ello genera además un desgaste acelerado de las instalaciones, principalmente las sanitarias por la falta de mantenimiento y limpieza.

4. En la mayoría de centros no se cuenta con un régimen de actividades de conformidad con el Modelo de Gestión Penitenciaria (2013) que se aplica por niveles de seguridad.

6. Los centros de privación de libertad en su mayoría no cuentan con las instalaciones ni los medios suficientes para garantizar el derecho al vínculo familiar y social.

9. Falta de medios y canales de comunicación de las PPL en relación con sus derechos y obligaciones, así como la falta de mecanismos y espacios que posibiliten la presentación de sugerencias y reclamaciones.

12. En definitiva, podemos señalar que el hacinamiento, la falta de separación de las personas sentenciadas de las que se encuentran procesadas, revisiones invasivas a los familiares al ingreso de los centros, las dificultades para el acceso a servicios básicos como el agua, las limitaciones en el acceso a actividades productivas, educativas, deportivas y culturales, la alimentación con bajo aporte nutricional, el limitado acceso a atención médica e implementación de un programa de tratamiento de adicciones, falta de personal administrativo y de seguridad, entre otros. Todos estos aspectos vistos en su integralidad, han generado una problemática estructural que afecta el ejercicio de derechos de las personas privadas de libertad. (Defensoría del Pueblo de Ecuador 2019, 27, 28)

Si bien es cierto este trabajo investigativo no ha topado el tema de salud pública en cuanto a la emergencia mundial pandémica provocada por el virus Covid19 debido a que no se han publicado oficialmente estadísticas con respecto al tema, en sectores como el penitenciario, las restricciones se han intensificado, a partir de marzo del año 2020 con la declaración de emergencia sanitaria nacional la SNAI emite los *Lineamientos y medidas de prevención, contingencia y reacción ante la emergencia sanitaria covid19*, en sus cuatro versiones 2020 y 2021; y resuelve suspender las visitas ordinarias y extraordinarias en todos los centros de privación de libertad del país hasta el mes de octubre de 2020 cuando se reanudan las visitas paulatinamente, evidentemente esta no es

la única medida que se tomó en el sector, sin embargo configuro una afectación significativa en términos de aislamiento y desvinculación familiar, lógicamente los proyectos propuestos desde los colectivos de acción privada fueron suspendidos, y se han ido reincorporando en la medida de las resoluciones administrativas ejecutadas. Lamentablemente la pandemia no ha sido lo único que aqueja a las personas privadas de libertad, también la violencia y los amotinamientos sucedidos el 23 de febrero de 2021, han sido eventos traumáticos para la sociedad en general el número de muertos que oficialmente ascendió a 79 (SNAI, 2021, pág. 1), y las formas inenarrables, incognoscibles e inefables en las que fueron masacrados, los niveles de violencia son indicativos del colapso de los Centros y su difusión masiva por medios de comunicación alternativos son indicativos de una crisis aún mayor.

La necesidad de adaptarse al encierro y a la convivencia forzada, es imprescindible para la sobrevivencia en los centros penitenciarios. El mayor problema, lógicamente, se desprende del hacinamiento y este a su vez, de la política penal y criminal inexistente o inaplicable.

En el Ecuador, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el informe de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres ENVIGMU, de noviembre de 2019: 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida, 27 de cada 100 mujeres, creen que es buena esposa quien obedece a su esposo en todo lo que ordene, 45 de cada 100 mujeres, creen que las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos e hijas, de las personas enfermas y ancianas. (INEC 2019)

1.2.- Visión Conceptual y crítica del Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador

El sistema de rehabilitación social responde al supuesto de que el individuo estuvo en la sociedad como parte activa de la misma y por algún motivo fue deshabilitado o se deshabilitó, perdió sus habilidades para ser parte de la sociedad, es decir el sistema busca re-habilitarlo, devolverlo a su estado hábil en la sociedad y para ello se utiliza la herramienta del encarcelamiento, el aislamiento, como un método disciplinario de control. El panóptico ideado por Jeremy Bentham quien propone el uso del panóptico como la alternativa más idónea en cuanto a estructura, pero sobretodo, como un método eficaz de vigilancia y control de la población, este es el modelo que hasta hoy se maneja en las prisiones en todo el mundo, “Las prisiones han sido hasta ahora una morada infecta, y horrible escuela de todos los delitos, y hacinamiento de todas las miserias, que no se podían visitar sin temblar; porque un acto de humanidad era a veces castigado con la muerte, y cuyas iniquidades se consumirían todavía en un profundo misterio”. (Bentham 1979, 35)

No solamente la cárcel cumple la función de selección y marginación que busca el Estado como método de control social, también el sistema educativo y el sistema de salud, cumplen esta función, que tarde o temprano recae en la dicotomía de las clases sociales que cumplen la función de ensanchar el margen entre pobreza y riqueza y por consiguiente en el poder adquisitivo y acceso a educación, salud y empleo de calidad por citar algunos privilegios. El sistema escolar, así como el sistema de salud se asemejan al sistema penal, y comparten una característica sobre todo en países donde la desigualdad económica es latente. Así los individuos que gozan de mayores privilegios podrán contar con mejor educación, mejor salud y mejor tratamiento estatal de justicia, entonces, el

sistema estatal de control social asegura la estratificación del ciudadano y la permanencia de las condiciones de desigualdad que alimenta el capital.

El hecho de que se alimente el capital quiere evidenciar que aquellos que tienen mejores condiciones para cursar el proceso escolar, alimentación saludable, contexto familiar estable, acceso a centros educativos, movilidad adecuada y acceso a tecnología, tendrán más posibilidades de terminar exitosamente una carrera universitaria que mejore sus posibilidades de subsistencia, que aquellos a quienes por falta de dinero no tuvieron las mismas condiciones. Finalmente, el sistema escolar evalúa en términos de inteligencia y discrimina dependiendo de los estándares instituidos, siendo entonces el primer acercamiento al control social en el que los ciudadanos desde corta edad somos normalizados y distribuidos desde el estigma.

Frente a la estratificación el niño que proviene del sector más pobre responde diferente al estereotipo exitoso, el prejuicio y el discrimen provienen del maestro que califica asumiendo igualdad de condiciones, es así que se institucionaliza la diferencia a través de la autoridad.

Las posibilidades de acceso a la educación de tercer nivel, para individuos de estratos sociales bajos, se vuelven escasas y frente a ello los profesionales que ostentan cargos de jueces pertenecen en su mayoría a estratos medios y altos, es decir nuevamente se institucionaliza la diferencia a través de la autoridad que no conoce el contexto de quienes está juzgando por tanto la perspectiva por más amplia que sea no alcanza a comprender profundamente el contexto de los casos individuales. En este momento es necesario recalcar que la mayoría de privados de libertad en el país han sido sentenciados por delitos contra la propiedad. En el caso de las mujeres una extensa mayoría por venta de estupefacientes y delitos contra la propiedad, de ello es simple analizar que son delitos

que responden a una necesidad material que es coherente con los estratos más bajos a los cuales pertenecen, “El concepto de «sociedad demediada», acuñado por Dahrendorf para expresar el hecho de que sólo la mitad de la sociedad (estratos medios y superiores) extrae de su seno a los jueces y que éstos tienen frente a sí sobre todo a individuos provenientes de la otra mitad (la clase proletaria)”. (Baratta 2004, 186). Sin duda la condición de igualdad resulta nula y existe una creciente desventaja proporcional al creciente porcentaje de pobreza y pobreza extrema.

El sistema educativo, así como el sistema penal se desarrollan sobre la base del prejuicio social y la discriminación y dan la calidad de inhábil a quien se quede por fuera de ellos, y paradójicamente es el mismo sistema estatal que pretende rehabilitar a través de la privación de libertad, teniendo como base la acción que origina esta desigualdad social. “El nexo funcional entre los dos sistemas, en el ámbito de un mecanismo global de reproducción de las relaciones sociales y de marginación, se demuestra por la existencia de una ulterior serie de mecanismos institucionales que, insertos entre los dos sistemas, aseguran su continuidad y transfieren, a través de filtros sucesivos, una cierta zona de la población de uno a otro sistema”. (Baratta 2004, 191)

La institución penal pretende ser una institución de reeducación del individuo, “los centros de detención ejercen efectos contrarios a la reeducación y a la reinserción del condenado, y favorables a su estable integración en la población criminal”. (Baratta 2004, 194). Baratta lo explica como un proceso de socialización de los privados de libertad, visto desde dos perspectivas, la primera que tiene que ver con la “desculturización” , término que se refiere a “la desadaptación a las condiciones que son necesarias para la vida en libertad” (Baratta 2004, 195), y la segunda que se opone a la primera y al mismo tiempo la complementa, la *culturización* o *prisonalización*, “en este caso se asumen las

actitudes, los modelos de comportamiento y los valores característicos de la subcultura carcelaria”. (Baratta 2004, 195).

En términos de reinserción social debemos analizar el concepto desde su significado. Reinsertar a un individuo en la sociedad deviene del supuesto de que en un momento fue parte de ella, sin embargo, cuando analizamos la población con más incidencia delictual encontramos que está en los estratos más pobres y marginales de la población y de ello deducimos que la falta de acceso a bienes y servicios que procuren el desarrollo de una vida digna también impiden que los individuos formen parte de una sociedad, entendiéndola desde la ciudadanía y de la capacidad de ejercer derechos y cumplir con obligaciones. Baratta, define a la exclusión de la siguiente manera:

“Esta relación es, ante todo, una relación entre quien excluye (sociedad) y quien es excluido (detenido). Toda técnica pedagógica de reinserción del detenido choca con la naturaleza misma de esta relación de exclusión. No se puede excluir e incluir al mismo tiempo.” (Baratta 2004, 196)

Las posibilidades que tiene un individuo que ha sido privado de su libertad (por razones delictuales) de reinsertarse a la sociedad son lamentablemente muy bajas, en otras palabras “antes de querer modificar a los excluidos es preciso modificar la sociedad excluyente” (Baratta 2004, 197) y es precisamente porque la sociedad evita acoger a quienes han pasado por la experiencia carcelaria, esto genera un estigma que el individuo carga consigo, en este sentido, la sociedad imposibilita la conexión social del individuo, el proceso de sensibilización es de doble vía y es además necesario incluir el entorno familiar que por las mismas causas se ve perjudicado y estigmatizado como un daño colateral.

El sistema penal coloca al margen de la sociedad al condenado y le da la calidad de marginal. Lo mismo ocurre en términos culturales porque se produce una comunidad marginal que coexiste en términos simbióticos para dar validez a las normas estructurales que sostienen la sociedad capitalista y su cultura. Baratta, dice que la marginalidad se basa en tres elementos:

“1.- La pertenencia a una subcultura diferente respecto a la de otros grupos sociales y los correspondientes modelos de comportamiento, a veces desviados, que de allí proceden; 2.- La definición dominante de esta diferencia cultural en la sociedad y la correspondiente reacción social frente al respectivo grupo, y 3.- La conciencia del sujeto de su propia posición marginal y la auto identificación con los dos papeles correspondientes”. (Baratta 2004, 199).

En el ámbito de las políticas públicas, es prioritario entender la necesidad de la población de que el Estado identifique las falencias de los sectores con más incidencia criminal y dicte directrices en cuanto a ellas, para eso es importante observar la política penal en cuanto al funcionamiento de la institución penitenciaria y la política criminal “alternativa”, (como Baratta la denomina, haciendo alusión a su inexistencia y a su relación con la política económica que regula la sociedad desde la desigualdad), que se refiere al tratamiento de los procesos de criminalización social. Es decir, el contexto en el que se desarrollan y sus posibilidades de transformación. Baratta establece una diferencia entre ambos tipos de política:

“Entendiéndose con la primera una respuesta a la cuestión criminal circunscrita en el ámbito del ejercicio de la función punitiva del Estado (ley penal y su aplicación, ejecución de la pena y de las medidas de seguridad), y entendiendo en sentido amplio la segunda como política de transformación social e institucional.” (Baratta 2004, 214)

Esta diferencia entre punitividad (ley penal) y transformación social e institucional, tendrá como centro del debate el sistema capitalista que ahonda en la desigualdad, sobre todo en los sectores subalternos que conforman el sector de desocupación y subempleo de toda la población. Entonces, la eficacia del sistema punitivo que persigue la política penal, no determina la eficacia de la política criminal. De cierto modo es inversamente proporcional. Es decir, en tanto la política criminal se fundamente en la revisión de las desigualdades sociales, la política penal será redireccionada hacia sanciones diferentes a la privación de libertad en centros penitenciarios, siempre que sea posible:

“La estrategia de la despenalización significa, asimismo, la sustitución de las sanciones penales por formas de control legal no estigmatizantes (sanciones administrativas, o civiles) y, todavía más, el comienzo de otros procesos de socialización del control de la desviación y de privatización de los conflictos, en la hipótesis de que ello sea posible y oportuno.” (Baratta 2004, 215)

El hecho de estar conscientes de las desigualdades sociales y sus consecuencias en términos de bienestar no significa la justificación de las conductas delictivas, según los parámetros institucionales, es más bien, comprender que la construcción de un enemigo común es una posibilidad cultural que se ha desarrollado y se ha intensificado como consecuencia de sus efectivos resultados en cuanto a la distribución desigual de recursos y del poder, “«criminalidad» y «desviación» no denotan cualidades naturales sino culturales, en el sentido de que resultan de procesos de definición que se desarrollan en el interior del mecanismo ideológico por el cual tiene lugar la reproducción de la realidad social.” (Baratta 2004, 235).

El comportamiento del sistema capitalista con respecto a la capacidad productiva de los individuos, coloca en el lugar de las minorías a los sectores marginales y dentro de

estos, quienes llevan la carga de dicha improductividad en su mayoría son mujeres y niños “tres son las categorías sociales más afectadas por el fenómeno de la marginalidad: quienes no logran acceder o son expulsados del mercado de trabajo, las mujeres y la infancia” (García Méndez 1991, 124 - 135). Esta condición social está acompañada de altas incidencias de criminalidad y su propio reconocimiento así como el reconocimiento del resto de la sociedad, pone en evidencia un proceso de doble vía en cuanto a la percepción de marginalidad “es necesario apuntar también a un cambio en los patrones culturales de percepción y autopercepción de las nuevas formas de pobreza y marginalidad.” (García Méndez 1991, 124 - 135).

La estigmatización, tanto del sector penitenciario como de los sectores marginales, es una manifestación cultural que se alimenta del imaginario social y que insistentemente ha sido puesto en práctica por los efectivos resultados que sostienen el sistema capital.

El cuerpo del individuo, que es privado de su libertad, es donde se concentra la influencia del poder, en cuanto ingresa a la institución penitenciaria, la única resistencia que se impone al poder estatal es el cuerpo del individuo en el encierro y en disponibilidad, para Michael Foucault, no sólo es el cuerpo del individuo el que se somete cuando es penado, sino que es su propia alma, es decir, el delito valorado de acuerdo a sus elementos constitutivos (tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad), no es lo único que se sanciona en las cárceles, además está el cuerpo del individuo, sus pasiones, sus instintos y sus anomalías, su esencia, su alma,

“Pero el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos.” (Foucault 1998, 32)

1.3.- Criminalización de la pobreza y relación con la cultura de la punición y el patriarcado

La noción del sistema penal y de la institución penitenciaria nace con el iluminismo, como un fundamento del poder punitivo del Estado y de la estructura de la sociedad que sede sus libertades en favor del ideal de bien común, dirigido por el estado.

Las escuelas que se han formado alrededor de la teoría de la pena, explican las concepciones absolutas y relativas con la finalidad de legitimar el poder sancionador del Estado: “En las *teorías absolutas* –defendida por la Escuela Clásica que busca la reafirmación del orden estatal u ordenamiento jurídico–, el Derecho penal es un instrumento al servicio del ideal de justicia. La pena cumple la función de *retribuirl* el daño o lesión cometida culposamente, busca legitimar un derecho penal –derecho de sancionar– a través de la producción de un mal al autor del delito, es decir en quien supuestamente originó el mal.” (Paladines 2011, 9)

Mientras que en las teorías relativas –sostenida por la Escuela Positiva– pretenden afianzar un Derecho penal en virtud de la *utilidad*. Aparece la idea de *prevención*, esto es del establecimiento de una preocupación social del delito futuro para desdeñarse de las acciones delictivas que se presentaron en el pasado.” (Paladines 2011, 9)

Los primeros estudios positivistas que se hicieron en cuanto al delincuente como individuo, se fundamentaron en el determinismo, Cesare Lombroso, criminólogo italiano de finales del siglo XIX, estableció características fenotípicas y genotípicas definidas del delincuente y pese a los avances académicos en cuanto a criminología, antropología, sociología y demás ciencias humanas, la perspectiva de que la persona que ha incurrido

en un delito, se encuentra ubicado por debajo de la noción de normalidad del común de las personas y por lo tanto debe ser rehabilitado para colocarse nuevamente al nivel que le permita incluirse o reinsertarse en la sociedad. Da cuenta de una afectación que debían ser curadas a través de tratamientos que se aplicaban al cuerpo del delincuente, a través del encierro, la vigilancia y la expiación de los actos tipificados en la ley, que socialmente están, incluso hoy, considerados contrarios al bien común y por ello sancionados.

El recorrido que en la historia de la humanidad, han tenido las teorías que defienden o no la existencia de la pena, han sido evaluadas bajo varios argumentos, el doctor Ramiro Ávila Santamaría ha sintetizado dicho recorrido en su libro “La (in)justicia penal en la democracia constitucional de derechos” (Ávila Santamaría 2013), en seis teorías 1. El abolicionismo que se opone a cualquier poder coercitivo contra el derecho de libertad, está fuertemente influenciado por el anarquismo, por ello no justifican la existencia de la pena privativa de libertad, muchas de las críticas a esta teoría se basan en la posibilidad de inexistencia del derecho penal público, cuya consecuencia sería la venganza privada ante los conflictos sociales, 2. El retribucionismo absoluto, cuando la pena en sí mismo es un fin, tiene que ver con la proporcionalidad de la pena con el daño causado, se piensa desde una perspectiva moralista y hasta religiosa, se explica con el código moral ‘ojo por ojo, diente por diente’, Ferrajoli critica la cercanía de esta teoría con la moral y sostiene que el daño causado no puede retribuirse de ninguna manera y que esta teoría abre la posibilidad a la institucionalización de la venganza privada a través de la intervención estatal 3. El retribucionismo relativo (prevención), tiene que ver con la condición utilitaria de la pena como prevención ejemplificadora del delito, esta prevención está cargada de determinismo puesto que se presume que el delincuente es un ser inferior que puede ser educado y corregido a través de la pena, por lo tanto, el resto de la sociedad fuera de las cárceles es correcta y educada, lo cual no tiene coherencia con

la realidad, claramente esta teoría desconoce los procesos de criminalización en condiciones de vulnerabilidad y la inmunidad e impunidad de delincuentes en contextos de desigualdad y beneficio de poder. 4. El utilitarismo penal reformado, se refiere a la justificación de la existencia de la pena, esta solo tiene sentido si disminuye la violencia y protege al más débil, la existencia de un sistema penal previene reacciones sociales violentas desmedidas; 5. El agnosticismo o teoría negativa de la pena fue desarrollada por el criminólogo argentino Eugenio Zaffaroni, quien integra la variante de la realidad y desarticula las demás teorías de justificación de la pena, sin embargo, reconoce la existencia del poder punitivo y que no debe legitimarse; 6. La reparación integral es una teoría utilizada en los derechos humanos, de cuidado en el derecho penal, puesto que, podría confundirse la reparación con la pena legitimando el poder punitivo y contradiciendo la teoría agnóstica de Zaffaroni y por otro lado Ferrajoli quien sostiene el derecho penal mínimo, también encuentra contradicción en esta propuesta, es decir, si la solución del conflicto está en otra esfera del derecho, utilizar el derecho penal es ilegítimo. El primero y el último realmente niegan la existencia del poder punitivo y son altamente utópicos. (Ávila Santamaría 2013, 66 - 71)

El Ecuador, con su constitución garantista aprobada en el año 2008, sigue la filosofía penal garantista, por ello estableció la pena como un medio para la consecución del bien común, sobre la idea de la pena como un fin en sí misma, el estado garantista procura que la pena sea una consecuencia del delito que previamente ha sido tipificado en la ley, en el caso ecuatoriano todo ello se determina en el Código Integral Penal en el:

“Artículo 1.- Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia

del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.” (COIP 2014, 5)

La Constitución de la República, en su artículo 201 determina la finalidad del sistema de rehabilitación social:

“El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.” (CRE 2008, 71)

Sin embargo, es contradictorio, mientras el estado mantiene el monopolio del poder sancionador y restringe derechos en su nombre, es también garantista de derechos de libertad y autodeterminación y, por tanto, desde esta visión, procura la dignidad humana, este término dignidad es, según el doctor Ramiro Avila, el que define en gran medida, la situación del cuerpo físico del individuo que ha sido sentenciado y penado con la privación de su libertad:

“la sociedad, a través de los mecanismos legales, establece un fin a las personas que han cometido delitos que es el de rehabilitarlas. Puede ser que este fin social sea compartido por las personas que han sido condenadas penalmente, en cuyo caso no hay problema alguno. El problema surge cuando la persona condenada no comparte el fin social de rehabilitar. Si se acepta que es irrelevante la opinión del condenado, en términos teóricos, estaríamos retornando a las teorías utilitarias de la organización social. No importa la voluntad del individuo en tanto sea útil para la sociedad. Desde esta perspectiva, no tendríamos problema alguno. Pero resulta que las teorías utilitarias no se armonizan con la dignidad.” (Ávila Santamaría 2013, 116)

El proyecto político puesto en marcha con la Constitución aprobada en el año 2008, tiene como uno de los ejes principales la interculturalidad, entendida desde la intención de transformación social, Catherine Walsh dice:

“La interculturalidad crítica quiere ser una propuesta ética y política orientada a la construcción de sociedades democráticas que articulen igualdad y reconocimiento de las diferencias culturales, bien como a proponer alternativas al carácter monocultural y occidentalizante dominante en la mayoría de los países del continente.” (Walsh 2013, 156)

La importancia de que se reconozcan las prácticas de justicia originarias y ancestrales es también un tema de interculturalidad, que compone parte de la realidad y que está dentro del universo alternativo, sin embargo, se ve absorbida por la funcionalidad que los discursos políticos le otorgan y finalmente se encuentra ubicada arbitrariamente en la esfera del Sistema Penal, del que realmente es crítico:

“La interculturalidad funcional tiene por objetivo disminuir las áreas de tensión y conflicto entre los diversos grupos y movimientos sociales que focalizan cuestiones socio-identitarias, sin afectar la estructura y las relaciones de poder vigentes.” (Walsh 2013, 152)

La rehabilitación del delincuente como un objetivo evidentemente social en términos reales no ha tenido la eficacia ni la eficiencia esperada, prueba de ello es la cantidad creciente de reincidencia delincuencia, es decir, personas que han sido juzgadas y sentenciadas por el cometimiento de hechos delictivos, vuelven a ser juzgadas y sentenciadas por cometer nuevamente hechos delictivos. Esto nos conduce lógicamente a la conclusión de que el estado no ha sido capaz de cumplir con su objetivo de rehabilitación social ni de reinserción: “la prisión está lejos de ser un foco inevitable una vez que el «miedo al delito» se define como el principal problema de intervención. Cuando combate el «miedo» más que el «delito»”. (Simon 2018, 3 - 35). La institución

no tiene forma de garantizar que las personas que salen de los centros finalmente han alcanzado su rehabilitación integral, entendida vagamente por la prescripción de la ley, como la capacidad de ejercer derechos y cumplir con responsabilidades. Quién ha visitado los centros de rehabilitación del país fuera de los horarios establecidos para la visita oficial, habrá podido constatar las condiciones de habitabilidad, así como el ambiente en el que desarrollan su vida los y las internas. Considero que muchos de ellos, por no generalizar, han desarrollado capacidades de adaptación frente a la violencia interna y sistemática que produce el encierro y los problemas sociales y sanitarios que llevan consigo quienes deben permanecer en la institución, además de los problemas económicos y de infraestructura que no son una novedad en el sector penitenciario, las condiciones de hacinamiento de los centros penitenciarios. Sin duda, una simple visita a las instalaciones no puede darnos una noción real del contexto en el que cohabitan cientos y miles de personas, pero es evidente la violencia estructural a la que son expuestos los seres humanos en su interior. Las noticias de amotinamientos y eventos de violencia extrema que conducen a lesiones y muertes al interior de las cárceles, evidencian que la institución penitenciaria es un espacio en el que la integridad de las personas está en constante riesgo y bajo dichas condiciones se hace imposible el acceso y el ejercicio de derechos, y la rehabilitación es una ficción que se sostiene en la necesidad del castigo como una herramienta del poder para el control social: “no conviene mantener una ficción que sabemos que en la práctica es terriblemente destructora de personalidades, de integridades, de familias, de vidas” (Ávila Santamaría 2013, 120)

Los individuos que tienen la experiencia de haber pasado por un centro de reclusión o que se encuentran dentro de uno, han sido víctimas de la violencia estructural del sistema penal. El encierro constituye un evento traumático que afecta psicológicamente al individuo, este fenómeno ha sido denominado por Donald Clemmer

en 1940 en su libro titulado “La comunidad de los reclusos”, como prisionización, se produce por etapas y responde a factores subjetivos del individuo expuesto a la experiencia carcelaria, consiste en un “proceso según el cual se adquieren y asimilan, por parte del recluso, los valores, hábitos y costumbres que son propios de la prisión.” Citado en (Crespo 2017, 79)

La cárcel, como resultado del sistema penal, es un concepto que enmarca una posición patriarcal de control estatal, “la discriminación biológica se sacraliza con el surgimiento del poder punitivo en su forma actual, con el saber manipulado por indagación a efectos de dominio y con la consiguiente jerarquización patriarcal, señorial y corporativa de la sociedad” (Zaffaroni 2000, 323), la población de los Centros de Rehabilitación, en Ecuador, a 2019, corresponde a 35.754 varones y 2.848 mujeres, en general y a través del tiempo las estadísticas indican que el número de hombres privados de libertad, siempre supera y por mucho al número de mujeres en la misma situación, como es evidente, esto responde a una lógica preexistente y patriarcal de la sociedad en general.

Siendo el tema la acción punitiva del Estado, aunque indirecta por sus implicaciones, es una forma de subordinación que responde a un poder estructural de control y normalización, es decir, fortalece la jerarquización y en consecuencia la discriminación en razón del género y bajo la lente del feminismo, de todas las minorías, “la discriminación jerarquizante entre los seres humanos es un presupuesto y una consecuencia necesaria de esta forma de saber del dominus” (Zaffaroni 2000, 325, 326).

Al ser la mujer, por circunstancias biológicas, la encargada de la crianza de sus hijos, es quien transmite las primeras nociones de convivencia y comunidad, siendo así quien fomenta estructuralmente la sociedad, mucho de ello depende de cómo conciba ella

misma estos conceptos, de ahí radica la necesidad del patriarcado de configurar jerárquicamente a la mujer, como un hecho fundacional, para que sea servil al sistema, “por su función de transmisoras de cultura, era indispensable controlar y subordinar a las mujeres para la eliminación de los elementos paganos disfuncionales de arrastre.” (Zaffaroni 2000, 326)

El análisis que se plantea entre la discriminación y la acción punitiva del estado, radica en la necesidad de comprender, en primera instancia, que los otros son todos aquellos que no corresponden a la hegemonía occidental institucionalizada globalmente, y la carga que asume el feminismo incluyendo a las minorías subalternizadas, y en un segundo momento, la necesidad del sistema hegemónico de mantener a las mujeres como enlaces determinantes de transmisión cultural del dominio patriarcal.

Sin duda, el plantear el estudio de los contextos carcelarios de las mujeres, es el camino para reconocer su existencia y su diferencia. Durante años los estudios de criminología han desarrollado conceptos que se adecúan a la realidad penitenciaria de la gran mayoría que son hombres heteronormados, y esta acción ha invisibilizado la realidad cultural de las mujeres en situación de cárcel, consecuentemente, su situación familiar, económica y social también es ignorada, las consecuencias alimentan los vicios de criminalización.

Mientras en todos los sectores de la sociedad, tanto la academia como las acciones políticas, luchan incansablemente por erradicar la discriminación, la falta de inclusión, los vicios del capitalismo acentuados por el colonialismo, mientras las epistemologías del sur dan pasos firmes en cuanto a conceptos y acciones contrahegemónicas, existe una estructura física y conceptual que actúa como columna vertebral del patriarcado y del capitalismo, y que siendo funcional para todos ha conseguido instalarse indefinidamente

y a sus anchas, constituyendo la contradicción más evidente y subvalorada de la sociedad, que pese a su magnitud, se mimetiza entre las soluciones y brilla como oro en cedazo.

Tanto la sociedad patriarcal como el poder punitivo mantienen la imagen de la buena mujer y de la buena madre, muchas de ellas, quienes no se apegan a este estereotipo, se encuentran recluidas en las cárceles, manicomios, centros de tortura deshomosexualizantes, casas de tolerancia, centros escolares, familias, matrimonios. Una vez que salen de estos encierros el estigma que pesa sobre ellas (es lógico puntualizar), es mucho más severo que el de los hombres, tomando en cuenta la desventaja inicial, la mención de estas instituciones está ligada al encierro del cuerpo a través del poder, exactamente lo que sucede cuando alguien ha sido puesto en custodia del Estado por un delito, esta práctica se viene realizando con la mujer desde hace mucho tiempo anterior al apareamiento de la cárcel “puede hallarse una experiencia previa sobre el control del cuerpo y de la mente en la historia de la mujer en la sociedad patriarcal” (Restrepo Rodríguez y Francés Lecumerri 2016, 39), el cuerpo de la mujer es utilizado en el sistema patriarcal y en el penal, pensados uno como parte del otro, para el encierro y con ello sostén del mismo, y por otra parte se lo utiliza como objeto para su victimización en la implantación de tipos penales y de penas. Ejemplo de ello es el delito de femicidio, incorporado en la legislación penal, y pese a ello, las muertes violentas a mujeres en razón de su género han aumentado considerablemente en las estadísticas, si bien, las mujeres han sido tomadas en cuenta para instalar una política penal, es evidente que no se las ha tomado en cuenta para la política criminal y mucho menos, para otras políticas públicas sociales, efectivas, direccionadas a erradicar la violencia estructural.

El individuo, en la sociedad, es desde su nacimiento constantemente evaluado y corregido por quienes ejercen algún tipo de poder, el poder es intrínseco al ser humano

pasa por encima de la voluntad de ejercerlo, es contextual. El poder se ejerce, lo reconocemos como algo externo que reprime nuestros deseos y acciones, el pensarlo como algo externo nos retira de la responsabilidad de su implicancia, Foucault propone que el poder normaliza, es decir, actúa en la construcción de nuestra propia subjetividad, construye las condiciones de nuestra propia normalidad, somos sujetos de poder exactamente.

Debemos entender que el poder no es algo de lo que disponemos, sino que el poder está en todo, somos constituidos por el poder no podemos elegir estar por fuera de él.

“Este poder, por otra parte, no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes "no lo tienen"; los invade, pasa por ellos; se apoya sobre ellos, del mismo modo que ellos mismos, en su lucha contra él, se apoyan a su vez en las presas que ejerce sobre ellos." (Foucault 1998, 36)

El ejercicio del poder y su resistencia como respuesta obligatoria, en materia de personas privadas de la libertad, producen un fenómeno social que es el estigma, Erving Goffman explica esta dinámica social como una capacidad del individuo para establecer categorías de otros individuos, precisamente ubicándolos como “otros”, con respecto de una normalidad preestablecida, “La sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías” (Goffman 2006, 11), el resultado de dicha categorización es la discriminación, la separación del individuo que no cumple con las características básicas para el reconocimiento como parte de la sociedad.

Las minorías, los grupos que representan la periferia de la sociedad, son víctimas de la discriminación por el estigma que los ubica en la subalternidad, las mujeres, y en particular, aquellas que se encuentran en centros de rehabilitación o han pasado por ellos,

así como su familia, son la manifestación más clara de lo que es la otredad, la exclusión e incluso la autoestigmatización, “Las mujeres encarceladas sufren un doble castigo: por un lado, por haber infligido la ley, pero también por no haber cumplido con el rol esperado por la sociedad para una madre y una mujer.” (Hernández Armas 2018, 165)

El sistema patriarcal aplastante, que excluye a la mujer, aún en términos de exclusión social, cuestiona directamente su condición de mujer, así como su condición de madre, si fuera el caso, esto ha sido legitimado incluso desde la academia, convirtiendo al estigma en un objeto de transmisión cultural, dentro de la familia y desde la mujer.

“Y como la menstruación, según hemos dicho, ocasiona siempre trastornos de mayor o menor intensidad en la psique de la mujer, como si bien no siempre la regla lleva a la mujer a periodos de verdadera locura menstrual, sí es indiscutible que el menstuo repercute en el cerebro de la menstruante, es pues lógico concluir que los delitos cometidos por la mujer durante estas épocas deben considerarse como delitos cometidos por un sujeto con responsabilidad atenuada”. (Trujillo Linares 1983, 2014). La estigmatización de las mujeres es un hecho que se da mucho antes de haber sido encarceladas, es una realidad que influye en la adaptación y socialización de las mujeres en los centros de rehabilitación social, el sistema penal evidentemente sostiene el sistema patriarcal, la mujer en esta estructura, es una mera transmisora de la cultura.

1.4.- Descripción de la situación de los centros de rehabilitación social: infraestructura, organización, recursos y planificación desde los derechos culturales.

En el Ecuador el Sistema de Rehabilitación social da un giro significativo a partir de la vigencia del Código Integral Penal y de la inauguración de los centros de privación de libertad Regionales a nivel nacional, en el artículo 672 del COIP define el Sistema “como el conjunto de principios, normas, políticas institucionales, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral para la ejecución penal” (COIP 2014), y en sus artículos siguientes señala las funciones y los órganos administrativos que las ejecutan; en su parte doctrinal determina que las finalidades del Sistema son: proteger los derechos de las personas privadas de libertad, desarrollar sus capacidades, rehabilitarlos de manera integral y reinsertarlos social y económicamente, así mismo, establece las responsabilidades y que organismos son los encargados de dictar la política pública a través de un Directorio Técnico que se conforma por los ministros o sus delegados de las Carteras de Estado a cargo de justicia y derechos humanos, salud pública, trabajo, educación, inclusión económica y social, cultura, deporte y el Defensor del Pueblo, en el caso de la cultura es el Ministerio de Cultura y Patrimonio el encargado de garantizar el acceso a los derechos culturales de las personas privadas de libertad.

Con la desaparición del Ministerio Justicia, Derechos Humanos y Cultos, mediante Decreto Ejecutivo No. 560 en el año 2018, se reemplaza el organismo de administración por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) y se reduce la capacidad financiera, así como la capacidad operativa de los centros de rehabilitación social, esta desinstitucionalización repercutió en área normativa ya que el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social expedido en el año 2016 se vuelve inaplicable debido a las especificaciones técnicas de la norma y más tarde en noviembre del año 2020 entra en vigencia el nuevo Reglamento.

La infraestructura del sistema penitenciario ecuatoriano está conformada en la actualidad de sesenta y tres centros de privación de libertad, distribuidos bajo las siguientes categorías: veintisiete centros de rehabilitación social, tres centros de rehabilitación social regionales, veintidós centros de privación provisional de libertad y once centros para adolescentes infractores, es necesario recalcar uno de los sucesos que marca la diferencia del tratamiento penitenciario en el país es la inauguración, en los años 2013 y 2014, de la infraestructura carcelaria más grande construida en el país, se trata de los centros de privación de libertad Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi, Regional Sierra Centro Sur Azuay, Regional Guayas, acompañadas de políticas penales, que pese a su gran capacidad de recepción de internos, las condiciones de hacinamiento, estadísticamente son superiores.

Gracias a la colaboración prestada por personeros de la SNAI, quienes, en respuesta a la solicitud enviada con el fin de conocer el manejo del tema cultural dentro de los centros de rehabilitación social, manifestaron los siguientes datos de interés: el tratamiento penitenciario que establece el Sistema Nacional de Rehabilitación Social en nuestro país está basado en Ejes de Tratamiento de lo laboral, educativo, cultural y deporte, salud, vinculación familiar y reinserción social.

Desde la Dirección Técnica de Régimen Cerrado explican que su labor está en “facilitar el cumplimiento de actividades que les permitan calificar para un beneficio penitenciario.” (Jácome 2021), lo que comprende el Eje Cultural, “Buscamos que el privado de libertad se identifique con cualquier tipo de actividad ya sea danza, música, teatro, pintura, escultura, poesía, literatura, cualquier tipo de actividad propia de la cultura, para que él pueda desarrollar de acuerdo a sus capacidades o aptitudes, y aquellas personas que no tienen estas aptitudes, nosotros lo que hacemos es capacitarles y

formarles.” (Jácome 2021), para ello indica que tienen convenios con varias instituciones como el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCyP), el Instituto de Fomento a la Creatividad (IFCI) y la Innovación y Universidades, manifiesta que “En el aspecto cultural, nosotros tenemos una gran participación de privados de libertad, más del 10,00 % de la población se encuentra involucrada en actividades culturales, es así, que nosotros hemos tenido un gran desarrollo casi en todos los Centros de Privación de la Libertad, tú vas a encontrar grupos de artistas, solistas, cabinas de radio, incluso tenemos un programa de televisión en el Centro de Cotopaxi.” (Jácome 2021)

El funcionario encargado del Eje Cultural en los distintos centros, no responde al perfil de gestor cultural, y es el responsable de coordinar las actividades de los privados de libertad, quienes desarrollan su propia pedagogía y la comparten en colectivo para sus compañeros interesados, también reciben ayuda de personas, de fuera de los centros, interesadas en desarrollar actividades con esta población.

Al momento en el CPL Regional de Cotopaxi, se encuentra en ejecución el proyecto *Voces de Libertad*, que está dedicado a la temática de Radioteatro, este proyecto fue ganador de fondos concursables en el año 2020 en la línea de fomento impulsada por el IFCI, siendo una línea de fomento a nivel nacional sorprende que su ejecución este únicamente en uno de los centros, lamentablemente la asignación de presupuesto es un impedimento para que se hagan otras intervenciones en más centros de privación de libertad “Lamentablemente la asignación de presupuesto siempre ha sido un problema, no solo aquí sino en todo el sector público.” (Jácome 2021)

De los Informes remitidos el 17 y 19 de febrero de 2021 por la Dirección Técnica de Régimen Cerrado con respecto al Centro de Privación de Libertad Regional Sierra,

Centro, Norte, Cotopaxi No.1 etapa mujeres, y al Centro de Privación de Libertad Guayas No. 2 etapa mujeres se destaca lo siguiente:

El área cultural de la etapa de mujeres del CPL COTOPAXI N°1, coordinado por la funcionaria Carla León:

“Cuenta con cuatro áreas en las cuales las diferentes participantes atraviesan por un aprendizaje teórico y práctico en cuanto a las ramas: vocal, corporal, comunicación social y teatral, mismos que se desarrollan de manera permanente, de lunes a viernes, en un horario de 8:30am a 11:30am y de 14:30 p.m. a 16:30 p.m. Cabe destacar que cada una de las mujeres privadas de libertad puede participar en estas actividades siempre y cuando se inscriban con la promotora cultural de la etapa, quien debe proceder a incluir a la PPL en los listados correspondientes para facilitar su salida de pabellones hasta el espacio asignado para la ejecución de la actividad elegida por la interna.”
(León 2021)

Grupos de canto

- Voces libres
- Rap y corazón

Grupos de danza

- Sazón negro
- Ambrosia
- Edad dorada
- Tushuna
- Luz de esperanza
- Sabor latino
- Choteñitas

- Estilo urbano
- Quimeras

Grupos de teatro

- La masara
- Nuevo amanecer

Área de comunicación

Radio: Actualmente las PPL elaboran programas de radiales de principio a fin, estos programas son retransmitidos por Radio Pichincha Universal, radio de la Asamblea Nacional, radio Latacunga y radio Salinerito.

Prensa escrita: En el año 2015, tres internas tomaron la decisión de comunicar las actividades de los distintos ejes, que se realizan al interior del Centro de Privación de Libertad, así como también historias de amor y superación de los privados de libertad, esto a través de un boletín denominado *Sin fronteras*, este trabajo llamo la atención del Área de cultural que permitió su entrega semanal a través de correos electrónicos a funcionarios del SNAI, Ministerio de Educación, Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información MINTEL.

Televisión: Este proyecto inicia con el objetivo de mostrar la otra cara de la privación de libertad, evidenciando las diferentes actividades que realizan las personas privadas de la libertad, esta iniciativa se hace posible gracias al canal local de la Latacunga, Marca TV que se encargó de capacitar a los internos en temas como redacción, locución, presentación y edición de video en un tiempo de 24 horas, actualmente las privadas de libertad que

participan en esta actividad realizan el programa Contraluz , Una Mirada desde Adentro.
(León 2021)

El Eje Cultural del Centro de Privación de Libertad Guayas No.2 está coordinado por la funcionaria Mónica Loja, quien explica las actividades que se desarrollan dentro de este Centro

“La infraestructura con la que se cuenta para el eje de tratamiento cultural es limitada, ya que se comparte con los demás ejes, sin embargo, con lo que tenemos se ha tratado de recuperar las nociones de cultura de las PPL y sembrar en ellas una nueva forma de ver la vida, con disciplina en el arte de la danza, folklore, teatro, canto, para lo que utilizamos el auditorio del edificio educativo, los patios de los pabellones y la cancha general del edificio administrativo del Centro” (Loja 2021)

En referencia a los planes y proyectos ejecutados en los últimos años 2019 y 2020 se desarrolló el

“proyecto *Mujeres*, en el que se rescata la etnia, cultura, de muchas privadas de libertad; se transformó de mujeres blancas a mujeres negras, mujeres indias, asiáticas, autóctonas, por medio del maquillaje y se expresó así a las participantes que el color de piel es superficial, que lo que cuenta es la esencia del ser humano, rescatando así valores que serán reutilizados en la reinserción a la sociedad” (Loja 2021)

En Pintura artística se realizó un taller en el que participaron treinta personas privadas de la libertad en un lapso de 12 semanas, se conformó un grupo de mimos, un grupo de danza de internas mayores de cincuenta años de edad y un grupo de canto.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, como parte del Directorio del Sistema Nacional de Rehabilitación Social es el encargado de precautelar el acceso a

bienes y servicios culturales y garantizar, a través la política pública, el ejercicio de los derechos culturales de las personas privadas de libertad:

“Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas” (LOC 2016).

En este sentido, la Subsecretaría de Emprendimientos Artes e Innovación, a través del funcionario a cargo y contestando a la petición realizada con el fin de conocer información suficiente en cuanto a política pública para centros de rehabilitación social, remite el Memorando No.MCYP-SEAI-2021-0052-M, en el que se explica lo siguiente:

En el mes de mayo del año 2018 entró en vigencia el Modelo de Gestión de Actividades Artístico Culturales para el Sistema de Rehabilitación Social del Ecuador, en el mismo año en el mes de noviembre, mediante Decreto Ejecutivo No.560, el Presidente de la República, transforma el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos en el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, así como la fusión del Instituto de Fomento a las Artes y la Creatividad con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual mediante Decreto Ejecutivo No. 1039, el 8 de mayo de 2020, por lo que este Modelo de Gestión, en su parte adjetiva, se vuelve inaplicable lo que hace necesario que se realicen las gestiones para actualizar dicho documento “se encuentran en un proceso de revisión y actualización del "Modelo de Gestión de Actividades Artístico Culturales para el Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador", debido a los cambios institucionales ocurridos.” (Escobar 2021)

En el año 2019 y 2020 las actividades desarrolladas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio fueron muy limitadas, “En atención a la emergencia suscitada en los centros de rehabilitación social (CRS) del país durante los años 2019 y 2020,” (Escobar 2021), sin embargo el último trimestre del año 2020 se lanza una línea de fomento destinada a proyectos a realizarse dentro de los centros de privación de libertad:

“Es así que a través del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFCI), entidad adscrita al MCYP, incluyó en las líneas de fomento del último trimestre del 2020 de la Dirección de Artes Escénicas y Artes Vivas, el incentivo para proyectos artísticos desarrollados por personas privadas de la libertad. El concurso público se ofertó para gestores, productores, radialistas y personas en las ramas de las artes con experiencia previa comprobable en trabajo artístico, comunicativo y/o comunitario en CRS. El jurado externo calificó la metodología de los talleres y la propuesta de producción radial de 3 postulaciones, de las que seleccionó 2 proyectos de trabajo artístico a ser ejecutados durante 3 meses en los CRS de Cotopaxi e Imbabura, con una asignación de \$30.000,00 (\$15.000,00 cada proyecto) para ser ejecutadas durante el primer y segundo trimestre del 2021.” (Escobar 2021)

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, institución adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio es uno de sus brazos ejecutores en cuanto al fomento de las Artes, es necesario indicar que su naturaleza es la de administrar el Fondo económico de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tal como lo indica la Ley Orgánica de Cultura y posteriormente dichos valores son entregados a través de mecanismos de fomento, como lo son los Fondos Concursables:

“Art. 110.- (...) Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.” (LOC 2016)

La funcionaria encargada de la Dirección de Fomento de las Artes Escénicas y Artes Vivas emite un informe mediante en el que explica lo siguiente:

“El ex IFAIC no hizo convocatoria para desarrollar proyectos con personas privadas de libertad, por lo que no existe evaluación, sistematización o marco teórico del IFAIC sobre proyectos relacionados con el tema específico. Sin embargo, en otras líneas convocadas por la institución hubo proyectos que postularon para trabajo con PPL.” (Sevillano 2021)

Entre estos proyectos están Mentas libres, Manos libres, LVVDA, Reparando la Moral con la Música y Festival Artístico Murales de Libertad.

En el año 2020 el IFCI lanza la línea de fomento para beneficiar a personas privadas de libertad, “En cuanto al IFCI, el 21 de septiembre 2020 Mediante Resolución Nro.IFCI-DE-2020-0016-R expide las bases técnicas del concurso público para la línea de fomento para proyectos artísticos desarrollados por personas privadas de libertad” (Sevillano 2021), producto de este concurso público se premia a dos de tres proyectos presentados a nivel nacional con un presupuesto de 30.000 dólares para toda la línea de fomento. “El jurado externo calificó la metodología de los talleres y la propuesta de producción radial de 3 postulaciones, de los que seleccionó 2 proyectos de trabajo artístico a ser ejecutados durante 3 meses en centros de rehabilitación social de Cotopaxi e Ibarra, con una asignación de \$30.000,00 (\$15.000,00 cada proyecto)” (Sevillano 2021).

Cabe anotar también que el IFCI reconoce el trabajo articulado con la SNAI, y al momento los proyectos se encuentran en fase de implementación “Desde la Dirección de Artes Escénicas y Artes Vivas institucionalmente propondremos que esta línea se mantenga como permanente ya que consideramos que los CRS pueden convertirse en un espacio transformador para las personas y el arte.” (Sevillano 2021)

Cómo se puede ver hasta aquí, a pesar de la agudeza de los problemas de las personas privadas de libertad, los esfuerzos de las instituciones culturales son escasos iniciales y discontinuos.

En el siguiente capítulo me concentraré en valorar los alcances y límites de la gestión y acción cultural en los centros de rehabilitación social desde la perspectiva de algunos artistas que mantienen procesos en marcha a los cuales entrevisté

Capítulo II

Colectivos culturales de la sociedad civil dentro de los centros de rehabilitación social, un análisis de los proyectos ejecutados.

En este capítulo se realizará un diagnóstico de algunos proyectos culturales que se han desarrollado en los centros de rehabilitación social y que han sido destinados a privadas de libertad, usando la entrevista como herramienta para contextualizar el trabajo desarrollado, y establecer las estrategias que han usado para integrarse a la realidad carcelaria y también las situaciones problemáticas que han afectado el desenvolvimiento de sus tareas y la consecución de sus objetivos, así mismo.

La experimentación con modos de organización social, es una práctica comunitaria que ha caminado de la mano con el arte y que nace en las comunidades y barrios como una práctica cooperativa, el término colectivo cultural entendido desde el punto de vista de Raymond Williams, como “actores colectivos plurales cuyas prácticas son culturales no sólo porque utilizan sistemas significantes diversos a nivel *manifiesto*, sino porque, en un sentido más amplio, entienden a la cultura como el terreno en el que se juega el modo de vivir juntos”. (Mercada, Coppari y Maccioni 2018, 183), explica claramente que el fin de dicha organización no es agrupar estrictamente artistas sino actores culturales comunitarios.

La organización de la comunidad en términos de gestión, implica la reorientación de los recursos, sean públicos o privados, para el bien común, “el concepto bienes comunes” ha pasado a ser uno de los más recurrentes para pensar respuestas a problemas colectivos alternativas a las políticas neoliberales hegemónicas” (Castro y Rodrigo 2018,

16), entonces una vez identificados los bienes comunes como aquellos que satisfacen las necesidades comunitarias y que por su importancia han debido revalorizarse y ser entendidos como elementos estructurales de la sociedad en general y de la comunidad en particular. “Hablamos, pues, de bienes comunes para referirnos a bienes de propiedad colectiva, con fuertes vínculos sociales y territoriales, gestionados a través de formas de gobierno democráticas regidas por normas diseñadas por las personas usuarias y/o productoras” (Castro y Rodrigo 2018, 16). Estos bienes comunes tales como el agua, la cultura, el territorio, etc., pueden gestionarse eficientemente dentro de las comunidades.

Los centros de privación de libertad son comunidades en condición de obligatoriedad, integradas no solamente por los internos, sino por los actores sociales que intervienen y las instituciones del Estado que ejercen su rectoría. Antes del 2014 en el Ecuador la institución encargada de la coordinación de los CPL, era el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y las carteras de estado encargadas de la educación, cultura, inclusión económica y social, dictaban política pública en sus ámbitos de competencia, sin embargo la desinstitucionalización que progresivamente afectó a este sector de la población, dejó sin base estructural ni legal, a sus modelos de gestión, especialmente en el ámbito cultural, si bien, estas comunidades no han emergido por sus características culturales comunes, han desarrollado necesidades comunes que deben ser satisfechas desde el Estado y desde su propia convivencia.

Después de establecer las distintas acciones comunitarias que coexisten en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, es necesario centrarse en los colectivos culturales de la sociedad civil que al intervenir los centros de privación de libertad se vuelven parte de esa comunidad. Esta integración de actores, particularmente en este sector de la población, depende del espacio y tiempo de sus acciones, es decir, confluye

en los espacios de los CPL y son parte durante el tiempo de su intervención, ahí la importancia de su gestión articulada.

Desde el punto de vista de la propia estructuración de los colectivos culturales de la sociedad civil en cuanto a existencia legal, ha generado limitaciones de organización, sin embargo, esto no ha definido su existencia real, las agrupaciones emergentes y su autodeterminación no ha necesitado validez formal para acceder y difundir los bienes y servicios culturales.

Como propone Laura Maccioni en su artículo *Por la ruta del colectivo: reflexiones sobre colectivos culturales y nuevos modos de participación política*, publicado en el libro compilatorio *Sujetos emergentes y prácticas culturales: experiencias y debates contemporáneos*, los colectivos culturales tienen tres elementos constitutivos que son: 1. El elemento espacial, que se refiere al lugar físico donde se desarrolla efectivamente el colectivo, es decir, el lugar donde realizan sus actividades y donde confluyen todos los actores que lo integran; 2. El elemento temporal, el cual se refiere a la capacidad de generar memoria a través del tiempo que tiene el colectivo desde su conformación; 3. Finalmente el tercer elemento constitutivo, que son las formas de organización de la producción cultural, es decir la capacidad de autogestión, que les permite desarrollar sus objetivos planteados.

La realidad de los colectivos culturales en el Ecuador corresponde a organizaciones de hecho y de derecho, los cuerpos legales como: la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, han establecido diferentes formas de organización para garantizar el derecho de libre asociación, sin embargo, la necesidad de reunirse en grupos sociales para objetivos comunes es una práctica inherente al ser humano.

La búsqueda de identidad como una necesidad social, dentro de la comunidad con el fin de manifestarse individualmente, es una razón fundamental de la reunión colectiva, los valores que cohesionan a la sociedad como la solidaridad y el respeto, producen participación colectiva organizada. Sin embargo, el estado actual evidencia una ruptura social de la comunidad, producto del individualismo y la creciente cultura capitalista del consumo.

El ejercicio de la resistencia a los poderes constituidos que ahondan la injusticia social, es una reacción coherente, totalmente lógica a la acción innata del poder, esta resistencia nace de la sociedad consciente, como una necesidad de fortalecer el tejido social de la comunidad. Se fortalece desde la noción de soberanía, es decir el poder que radica en el pueblo y posteriormente se evidencia en los procesos democráticos, específicamente para entender este proceso de ejercicio de poder en el ámbito cultural, es necesario integrar al debate la noción de soberanía cultural, explicada como “deben ser las comunidades las que propongan y determinen las instituciones y proyectos que quieren llevar a cabo” (Castro y Rodrigo 2018, 19). Los derechos culturales son un elemento fundamental de la soberanía cultural y están estrechamente relacionados con los derechos económicos y sociales, la integración de ellos a la Constitución Política de los países, establece una relación política de los sujetos que los ejercen con su contexto social, económico, político y medioambiental “Esto permite darle consistencia interactiva a la vaga noción de pueblo, definida como una trama de comunidades culturales en interacción a la que es conveniente otorgar identidad y poder.” (Yanes 2014, 269)

La operativización de los derechos culturales depende de la afirmación de su doctrina jurídica y de la adecuada implementación de políticas públicas que garanticen a los ciudadanos el ejercicio de estos derechos, la institucionalización y la articulación de

los organos estatales, así como de los organismos nacionales e internacionales no gubernamentales y de todos los actores en general, es la base de una dinámica social que permite la conformación tejidos sociales sólidos “Proteger correctamente los derechos culturales de los individuos y de los pueblos debe implicar, así, el respeto a sus modos de vida, de sus valores, saberes y modos de hacer (*savoir-faire*).” (Yanes 2014, 268)

La educación artística aporta en el desarrollo personal desde una temprana edad. En los Centros de Rehabilitación Social, tomando en cuenta el grado de aislamiento social de los internos y la pérdida de habilidades sociales, el arte se convierte en un aporte en cuanto a posibilidades de recuperación y desarrollo de dichas habilidades. De este modo, la creación colectiva será un instrumento para la integración; el uso del lenguaje en toda su amplitud podría funcionar como herramienta comunicacional; el uso del cuerpo como expresión personal y entre otras, también se puede considerar la autoconfianza, la capacidad relacional, la experiencia y la responsabilidad que permiten una transformación a nivel psíquico que contribuye a superar la condición de aislamiento y privación de movilidad. El arte desde la educación es un pilar que se hace fundamental si es orientado a la solución de conflictos, “para ellos es necesario un proyecto de educación artística orientada hacia el conflicto, en el que se contemple la construcción de una personalidad dirigida a las actitudes positivas en torno a la propia persona y a los demás.” (Carbajal 2016, 14)

En el caso de los colectivos culturales, su razón de ser, principalmente está ligada al ejercicio de derechos culturales y siendo el arte una manifestación cultural idónea, se convierte en un puente para generar una posibilidad de desarrollo de identidad propia del individuo y del colectivo en un trabajo participativo, en el que la identificación y la empatía guíen el tratamiento del propio prejuicio en una acción comunitaria direccionada,

que posteriormente puede ser puesta en circulación, difundida, debatida y de esa manera interpelar a la sociedad con intención de transformación.

Particularmente los colectivos cuya acción está comprometida con el trabajo dentro de los centros de rehabilitación social, son la parte medular de esta investigación, por lo tanto, he considerado realizar una serie de entrevistas que aclaren su grado de intervención, participación, las situaciones problemáticas y sus necesidades:

- a) ¿En qué contexto o cuáles son las situaciones que motivan a los colectivos a desarrollar su trabajo en los centros de rehabilitación social?
- b) ¿Cuáles son los desafíos o situaciones problemáticas que estos colectivos culturales han enfrentado en el desarrollo de su trabajo?
- c) ¿Qué aprendizajes reconocen los colectivos culturales desde su experiencia de trabajo?
- d) Analizar la relación que establecen los colectivos culturales con instituciones gubernamentales, y
- e) ¿Qué estrategias han desarrollado para garantizar su sostenibilidad?

2.1.- Movimiento Cultural Murales de Libertad

Tiempo de existencia: 2008-2021

Director: Rafael Alejandro Cruz Flores

Actividad artística: Muralismo, Teatro, Música, Radio y audiovisuales.

Objetivo del Proyecto: Según Jacqueline Minaya Rodríguez, en su artículo *Movimiento cultural en las cárceles de Quito: Murales de libertad y el Derecho a la Ciudad*, publicado en la Revista del Grupo de Investigación Derecho a la Ciudad de FLACSO-Ecuador *El canelazo de la ciudad*, el movimiento cultural Murales de Libertad nace con la idea de proponer programas artísticos, dando prioridad a la elaboración de murales junto a otras actividades como teatro, música y audiovisuales dentro de las cárceles de Quito, se busca aportar a la convivencia y buen estado anímico y rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

Una vez aplicada la entrevista a Alejandro Cruz, representante del Movimiento Cultural Murales de Libertad, este aclara que su motivación para acercarse a las personas privadas de libertad radica en la posibilidad de brindar un mejor uso del tiempo de los y las internas durante el lapso de tiempo que transitarán en el Centro de Privación de Libertad o CPL, el proceso emprendido tiene su origen en el año 2003, desde cuando se hacen esporádicas intervenciones artísticas por fechas especiales como el Día de la Madre, el Día del Padre, Día del Niño, Navidad y con la participación desinteresada de compañeros artistas y gestores, que elevan a compromiso social, su trabajo en el arte “Esto se daba más en el Expenal García Moreno, donde los mismos presos gestionaban estas intervenciones, yo le pedía a cambio a la institución, que me dejen meter una cámara de fotos, que nos den certificados de participación y un refrigerio.” (Cruz 2021)

Es un proyecto artístico interdisciplinario por el que han pasado alrededor de 25 integrantes invitados itinerantes en distintos momentos, las artes que se han incluido son Plásticas, Teatro, Música y Audiovisual, se han intervenido el Expenal García Moreno, La Cárcel de Mujeres del Inca y el Centro de Privación de Libertad Cotopaxi Nro.1, etapa hombres y mujeres.

A partir del año 2009, Alejandro en su calidad de persona natural, ha tenido la oportunidad de participar en planes de fomento que oferta el Ministerio de Cultura a través de su ente ejecutor y ha corrido con la suerte de ganar cada dos años, cabe mencionar que en los años de existencia de la secretaría de estado, excepto 2020, no existían líneas definidas para personas privadas de libertad. En ese año se lanza, por primera vez, un fondo específico en el que se premia a tan solo dos proyectos a nivel nacional, para participar, Murales de Libertad se diversifica e incursiona en el radioteatro, con su extensión “Voces de Libertad”, al momento es un proyecto en ejecución, cuya dirección artística se encuentra a cargo de la actriz Diana Borja, quien también ha sido entrevistada para este trabajo de investigación.

Alejandro Cruz durante la entrevista describe el modelo de gestión que ha utilizado y como es su acercamiento al contexto penitenciario y recalca:

“El acercamiento siempre se hace a través de un proceso de socialización con las instituciones, representantes de la SNAI y del CPL (centro de privación de libertad), entonces, a través de esta socialización, ellos nos dan apertura para tratar de entablar conversaciones con las áreas sociales, psicológicas y educativas, ellos estiman y seleccionan un número de internos e internas con las que podemos trabajar en diferentes actividades, finalmente se coordina con los comités de internos e internas que existen al interior, es decir es un trabajo en conjunto.” (Cruz 2021)

Para Cruz, el trabajo que ha realizado a través del tiempo genera confianza en las instituciones estatales con las que se coordina el trabajo cultural y artístico dentro de los CPL, y reconoce que al inicio tuvo muchos inconvenientes, “Generalmente encontraba puertas cerradas, entonces no era muy fácil ingresar a desarrollar actividades, por eso también muchas personas con otros proyectos no entraban porque recibían muchas negativas.” (Cruz 2021)

En relación al trabajo realizado con los internos, Alejandro comenta que los privados de libertad han manifestado su inconformidad con que se realicen proyectos artísticos culturales con más frecuencia en la etapa mujeres, y explica que:

“a veces ellos se han sentido discriminados porque dicen que casi todos los proyectos y estos procesos van a mujeres, desde afuera para allá, y en hombres casi no van, debe ser talvez por el miedo, el estigma social, entonces ha habido una resistencia a trabajar con hombres por temor.” (Cruz 2021)

Este tipo de proyectos van a mujeres, sin embargo añade que han intervenido la etapa mujeres gracias al pedido directo de las mismas internas a las autoridades y además menciona que: “nos ha gustado trabajar con mujeres porque yo he visto que allá las chicas son más organizadas que los hombres, se puede trabajar con más fluidez, mayor confianza.” (Cruz 2021)

El trabajo que se ha desarrollado con las personas privadas de libertad desde la visión de “Murales de Libertad”, definió un rol de los y las internas que ha sido el de compañeras, gracias al acercamiento sin jerarquía de roles que han establecido los talleristas, es necesario explicar que las técnicas de artes plásticas utilizadas en los murales, permiten esta participación colectiva y cooperativa, en la última intervención que se encuentra en desarrollo, más adelante Diana Borja explicará las razones por las que el rol jerárquico de enseñanza tradicional es importante en estructura para llegar a los objetivos técnicos planteados en el proyecto de creación artística de Radioteatro.

Los principales problemas que ha tenido el proyecto es la falta de organización dentro del CPL, las autoridades y su falta de colaboración para que se desarrollen las actividades, la actitud hostil con la que los guardia y guías penitenciarios realizan los filtros de seguridad para el ingreso de los talleristas y el material, “la policía desde su jerarquía, desde su autoridad no ve con buenos ojos que gente de afuera, sin ser parte de

la institución, entremos a trabajar, no nos querían dar buena apertura” (Cruz 2021). Alejandro manifiesta que “al inicio parece que no va a salir bien porque la gente está desmotivada, pero luego y con insistencia y trabajando, de repente cambia todo ese aspecto y se vuelve positiva la respuesta de ellos.” (Cruz 2021)

El entrevistado explica que al interior de los centros el tiempo relacionado a actividades educativas y culturales es reducido, depende de las mismas autoridades, las actividades que los colectivos de la sociedad civil proponen, nacen de los actores culturales y son analizados por las autoridades para su implementación, sin embargo, no tienen un plan articulado para encajar la propuesta con los objetivos planteados en el eje cultural que plantea el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Alejandro Cruz comenta en la entrevista que fue una sorpresa para él saber que las cabinas radiales en las que se desarrolla el proyecto *Voces de Libertad*, han sido adecuadas con equipamiento técnico por los propios internos, quienes se han dado los modos con sus familiares para costear dichos equipos, con ello todos los problemas que implica el ingreso de dicho material en los centros, como un beneficio común para todos los internos, las políticas permisivas dependen de las autoridades mas no de políticas establecidas.

En cuanto al aprovechamiento del tiempo dentro de los centros de privación de libertad, depende de los internos y de su interés en participar de las actividades propuestas por colectivos de la sociedad civil, que cabe recalcar son excepcionales ya que son pocos proyectos los que han logrado intervenir los centros, sea por la falta de políticas destinadas al fomento de estas actividades como el poco interés en esta población.

Alejandro recomienda que se realice un análisis más profundo de la realidad de los internos, ser coherentes con el discurso que se ha manejado con la rehabilitación social y la reinserción social, además recalca que la diferente normativa del país cuenta con las herramientas para propiciar un Sistema Nacional de Rehabilitación Social más equilibrado, en cuanto a la noción de rehabilitación y reinserción social.

2.1.1.- Voces de Libertad

Tiempo de existencia: 2020-2021

Director General: Rafael Alejandro Cruz Flores

Directora creativa entrevistada: Diana Borja Cerda

Actividad artística: Radioteatro y audiovisuales.

Objetivo del Proyecto: El objetivo es producir una radionovela de seis capítulos de quince minutos cada uno, en el que participen privados y privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad Cotopaxi Nro.1, etapa hombres y mujeres. Diana Borja explica que el proyecto tiene varias fases, entre ellas está la comprensión del lenguaje teatral y radial cuya conjugación permite la creación de narraciones ficticias basadas en sus propias vivencias, como siguiente fase está la creación del guion y posteriormente la fase de grabación y difusión en plataformas comunicacionales comunitarias y radiales.

En la entrevista Diana explica que su motivación para trabajar en los centros de privación de libertad es enseñar el uso de herramientas creativas que ayuden a las personas en estado de vulnerabilidad a expresarse a través del arte y de la radio, el arte permite la sensibilización y considera que es un instrumento de sanación.

También manifiesta que el proyecto incluye una parte documental en el que las familias de los internos participantes envían saludos que van insertados en el guion de la radionovela esto articula lo argumental con lo documental, es decir, parte de una realidad para crear una narración ficticia que genera inclusión y empatía con la sociedad, la intención es generar debates sobre la situación de los privados de libertad, para ello Diana ha propuesto ejes temáticos que van desde el momento mismo de la reclusión, la sexualidad y afectividad al interior de la cárcel, como solucionar problemas sociales de convivencia, sus aspiraciones a futuro y finalmente como reinsertarse a la sociedad.

La necesidad de conectar las cárceles con la sociedad en general es coherente con la noción de reinserción social, parte del problema de seguridad ciudadana y delincuencia es la falta de oportunidades laborales, la pobreza y otros factores sociales que influyen en la conducta de las personas y propician el cometimiento del delito, convirtiendo en un ciclo en el que entrar y salir de los centros penitenciarios es parte de la experiencia vivencial, sobre todo, en sectores marginales de la sociedad, el estigma solo produce más estigma.

Borja reflexiona desde su situación de persona libre y encuentra sorprendente los códigos comunicacionales que ha visto en su experiencia, esto contribuye a la creación artística, y deconstruye su propia concepción de las y los privados de libertad, “el ingreso de un agente externo a un lugar diferente, rompe los prejuicios en cuanto a lo que vas a encontrar ahí adentro, por más que una sea artista y humanista tienes un prejuicio social” (Borja 2021), sin embargo los procesos adaptativos que se generan alrededor de los centros penitenciarios, evidencia una convivencia que se manifiesta en microeconomías que hacen posible, que los agentes externos se adapten a la realidad penitenciaria, es decir

existe todo un sistema que se autoconstruye para cubrir la franja de desigualdad entre presos y libres, esto es humanidad.

“Al año de la pandemia, les abrieron la posibilidad de visitas conyugales, entonces cuando nosotros llegamos vimos un montón de chicas en la vereda arreglándose y maquillándose, vimos que se vestían de camiseta blanca y jean negro para poder entrar y además de eso debían hacerse una prueba de covid, habían comercios que les daban esa ayuda y hasta dueños de pequeñas tiendas que les alquilaban camisetas y pantalones, entonces se daba todo un sistema de colaboración y microeconomía, había un ambiente de alegría, ya adentro pude ver una escena de una chica que había entrado, parece que por primera vez, y uno de los internos le silbó y los dos corrieron a abrazarse como en final de película, se abrazaron, se besaron y lloraron, yo quedé destruida al ver esto, hay un montón de humanidad, afectividad, emotividad que circula adentro, a veces creemos que el malo es malo y no puede ser un personaje redondo porque estamos llenos de prejuicios ” (Borja 2021)

Entrar en un centro penitenciario, si la persona no va a visitar a nadie, seguramente brinda una experiencia que amplía el espectro de su propia noción de sociedad, desde la forma de comunicarse hasta los referentes incluso tecnológicos “te das cuenta que hay un montón de léxico privilegiado de libertad, que el privado de libertad no tiene y no puede siquiera usar ese léxico” (Borja 2021), es así que herramientas como el arte conectan a participantes y talleristas en un tiempo y espacio distintos al momento de la intervención, vincula el afuera y adentro en una relación desinteresada e introspectiva, vincula a la sociedad en toda su extensión para Diana es una experiencia que sana “el arte puede sanar, puede crear estos espacios, estas burbujas saludables y puede darte la risa, con darte la risa ya te dio la mitad de todo.” (Borja 2021)

La problemática personal sobre la que reflexiona la entrevistada se presenta en la relación interpersonal, la necesidad de atención que demandan las personas privadas de

libertad por su condición de encierro es una necesidad que como talleristas se puede entregar en el marco de la acción artística, lograr la aceptación entre los internos depende, para Diana, de la energía de género, consiste en un trabajo corporal que define una posición muy diferente en la etapa hombres con una sensación estructural más técnica de la disciplina que se imparte, mientras que con las mujeres la relación radica en la sororidad, en la confianza, es necesario establecer un límite que señale la única intención de entregar la herramienta técnico artística que en sí misma es potencialmente sensibilizadora de la realidad vulnerable de espacios de encierro como los CPL, para Borja es necesario establecer roles de maestra y alumnos, planificar y llegar a una creación colectiva y participativa, con técnicas pedagógicas, estructuradas y lúdicas.

A partir de los proyectos que se han podido desarrollar al interior de los centros penitenciarios se han logrado productos artísticos, que tienen el potencial de generar debate, sin embargo, se ven limitados por la falta de políticas claras en el sector, y esto hace que estos aportes desde la sociedad civil sean desaprovechados por no existir planes integrales, “si realmente existiera una noción de rehabilitación social a través del arte, cuantos artistas titulados podrían estar trabajando de profesores en los centros de reclusión, existiría una dinámica social en la que el arte tenga su función social.” (Borja 2021)

2.2.- Antígona en la Calle de los Tulipanes

Tiempo de existencia: 2013-2014

Directora: Amelia Poveda y Cristina Duque

Entrevistada: Cristina Duque

Actividad artística: Artes escénicas, danza, teatro, canto, improvisación.

Objetivo del Proyecto: Realizar una obra escénica multidisciplinaria de creación colectiva, usando el arte como una herramienta de producción de procesos creativos, educativos y comunicativos en espacios no convencionales en este caso la Cárcel de Mujeres el Inca.

El proceso duró cuatro meses en los que los y las talleristas asistían de tres a cuatro veces por semana para impartir clases de artes escénicas como la danza, el teatro y el canto, Cristina explica que la intención fue siempre propiciar un espacio de expresión “es un espacio que integra, colectivo y expresivo que no discrimina” (Duque 2021), para ello partieron de la convicción de entrar sin “etiquetas personales”, es decir la relación interpersonal que desarrollaron estuvo basada en su propia humanidad, usando el arte como un medio “esto del no tener etiquetas personales era para quitarnos los prejuicios a todos.” (Duque 2021)

La entrevistada describe la experiencia de trabajo inicialmente con una etapa de investigación previa a la creación la cual fue desarrollada en conjunto con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con estudiantes de pedagogía que realizaban sus procesos de vinculación con la comunidad, esto consolidó la estrategia para conseguir los diferentes permisos de acceso a la institución penitenciaria, de igual modo permitió la articulación de acciones con el departamento pedagógico que motivó a las internas a participar activamente, en esta etapa compartían con las internas y construían una relación que les permita un aprendizaje en conjunto que desemboque en una creación escénica colectiva.

La propuesta no se pudo repetir por falta de recursos económicos y las dificultades que implicó el traslado al Centro de Privación de Libertad Cotopaxi Nro. 1, la obra *Antígona en la Calle de los Tulipanes*, está recogida en trabajos audiovisuales y respondió a la necesidad de expresión de las internas guiadas por artistas escénicos en la improvisación y las artes escénicas.

2.3.- Reconstrucción de la Identidad Femenina, la Reinserción Social de la Mujer desde un Proceso de Creación Interdisciplinar

Tiempo de existencia: 2018-2020

Directora: Priscila Aguirre y Lorena Toro

Actividad artística: Cine, artes escénicas, música.

Entrevistada: Priscila Aguirre

Objetivo del Proyecto: El proyecto tiene como objetivo la vinculación de las estudiantes de la Universidad de las Artes de la ciudad de Guayaquil con la comunidad de mujeres privadas de la libertad dentro del Centro de Privación de Libertad Guayas Nro. 2, a través de prácticas artísticas multidisciplinarias.

Priscila Aguirre es realizadora cinematográfica de cine documental, profesora de la Universidad de las Artes en la carrera de Cine, es directora del proyecto Reconstrucción de la Identidad Femenina, ella explica que su motivación era trabajar en el contexto carcelario desde el cine documental, y gracias a la oferta de la Universidad de las Artes en cuanto a proyectos de investigación y vínculo con la comunidad, ella logró ganar un concurso de investigación colectiva en el que junto a Lorena Toro, profesora de la carrera

de Artes Escénicas, participaron presentando la propuesta de trabajar en el contexto del Centro de Privación de Libertad Guayas Nro. 2, etapa mujeres, y después de ser elegidas obtuvieron un fondo de investigación que fue utilizado en el desarrollo del plan establecido para la realización de las piezas artísticas y la logística que demanda llegar al Centro Penitenciario, Para Priscila el proyecto estuvo planteado con una visión feminista, por ello y por el contexto complejo de una cárcel de mujeres, justifica la participación de alumnas mujeres y la intervención con mujeres privadas de libertad,

“Desde el inicio fue planteado con una mirada feminista, en el que todos los productos que fuéramos a trabajar ahí dentro y todo el material que fuéramos a impartir ahí, tendría esta mirada y apelaría a invitar a las mujeres privadas de libertad, que iban a ser nuestras alumnas, a plantearse el mundo desde estas otras ópticas de cuestionar cosas preestablecidas.” (Aguirre 2021)

Las alumnas de la Universidad de las Artes que participaron activamente fueron escogidas por sus intereses y perfiles, ellas asistieron a la socialización con los personeros del extinto Ministerio de Justicia, que, en el año 2018, en el que inició el proyecto, aún seguía siendo la instancia rectora, se informó acerca de protocolos y filtros de entrada a los centros y así se dio inicio a lo que sería *Reconstrucción de la Identidad Femenina*.

Priscila comenta la estructuración del proyecto que fue concebido en tres módulos o clubes de arte: creación teatral, cine y fotografía, los que eran impartidos por las dos profesoras de la Universidad de las Artes y un fotógrafo invitado y asistidos o tutorados por veintidós alumnas de pregrado. Para definir las participantes de entre las internas del Centro Penitenciario se realizaron fichas informativas para identificar las mujeres con acercamiento a las distintas disciplinas que se tratarían en el desarrollo del proyecto, es así que finalmente fueron treinta y dos las beneficiarias que acompañarían la construcción de las piezas artísticas propuestas en el plan inicial.

Las clases se impartían tres veces por semana durante cuatro horas. Un día por cada disciplina, el equipo que se usó provenía de la Universidad de las Artes y consistía de un equipo básico que rotaba entre las participantes para la aplicación del aprendizaje que poco a poco fue interiorizándose en ellas, al finalizar cada módulo se hacía una exhibición que contaba con la presencia de autoridades de sistema penitenciario y con familiares de las internas, en estos eventos se hacía la entrega de diplomas avalados por la Universidad con la calidad de cursos de educación continua, esto era muy importante para las privadas de libertad porque los certificados y diplomas obtenidos son posteriormente evaluados para el acceso a beneficios y regímenes semiabiertos.

Priscila narra experiencias que dan cuenta de la creatividad y del compromiso de las internas, de cómo el uso de técnicas sencillas como la fotografía estenopeica fueron posibilidades enormes de aprendizaje, estas motivaciones dieron lugar a la ampliación del proyecto al área musical, sin duda la percusión fue una opción adecuada por la sencillez de su aplicación, se ampliaron también los tiempos de intervención y las participantes en el Centro de Privación de Libertad y también los productos artísticos se diversificaron, lo que permitió circular y difundir los resultados de forma local e internacional.

La entrevistada, comenta en cuanto a la relación que se dio entre las mujeres privadas de libertad, las alumnas y las profesoras de la Universidad de la Artes, que se estrecharon lazos de amistad y se consideraron una gran familia entorno al desarrollo del proyecto sobre todo por el tiempo y la constancia de la intervención.

“Las chicas del CPL fueron las mismas hasta el final, dos años de estar en el proyecto, yo creo que solo así, en un centro de rehabilitación social, tú puedes lograr un impacto más profundo (...), no digo que hemos cambiado su vida ni mejorado su vida, pero si les dimos herramientas más que técnicas, de autoestima, de confianza, de recordar quienes son más allá de la máscara que

tienen que ponerse ahí dentro para subsistir, la oportunidad también de conectarse con sus familias, de pedir perdón, a través de los cortos documentales de autorretratos que son mensajes a su familia” (Aguirre 2021)

Priscila Aguirre explica bajo su visión, que al analizar el contexto en el que se dan otros proyectos artístico culturales que intervienen en centros de privación de libertad, ha podido identificar que muchos se plantean a corto plazo debido a las necesidades que deben ser satisfechas para desarrollar este tipo de proyectos, así desde lo logístico, la movilización hacia las cárceles que por lo general quedan lejos del perímetro urbano. Los protocolos de entrada que deben cumplirse con autorizaciones desde la administración de los Centros y que se emiten con retrasos burocráticos injustificados; los cambios continuos de personeros quienes, al ingresar como nuevos funcionarios, desconocen los procesos en marcha y es necesario reiniciar las gestiones para comprometer el trabajo de las autoridades. Los filtros que se deben pasar para los ingresos que van acompañados de la mala actitud del personal de policía y la deficiente dotación de guías penitenciarios para la logística interna de los centros, son algunas de las dificultades que se deben superar para entrar en el Centro y finalmente empezar a desarrollar el plan con las personas privadas de libertad, “Para sostener el proyecto en el tiempo debes tener demasiada voluntad, y solo sosteniéndolo en el tiempo tú puedes llevar a cabo un proyecto con impacto.” (Aguirre 2021)

Finalmente, para Priscila, desde el punto de vista de la reinserción social, es necesario que existan programas que institucionalizados repliquen proyectos como el impulsado por la Universidad de las Artes, y sus resultados debieran ser difundidos y socializados en general para sensibilizar sobre la realidad que se vive dentro de los centros penitenciarios e interpelar y reflexionar sobre los contextos de las personas privadas de libertad y sus familias, sin embargo, la entrevistada concluye en que estas acciones son

solamente un pequeño aporte y para obtener mejores resultados, el trabajo debe ser articulado entre las instituciones, los colectivos y demás actores sociales, “Es una sociedad falta de amor la que termina ahí dentro y finalmente se ve reflejada en estos espacios.” (Aguirre 2021)

2.3.1.- Participante del Proyecto Reconstrucción de la Identidad Femenina.

Entrevistada: Nathaly Amaguaña Caiza

Nathaly Amaguaña Caiza fue estudiante de la Universidad de las Artes y obtuvo su licenciatura en cine en el pasado año 2020, participó activamente del proyecto de vinculación con la comunidad apoyado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que “busca conocimientos a través de la investigación en artes para generar fuentes legítimas de conocimientos” (Amaguaña 2020, 56)

Para la entrevistada su motivación de acercarse al trabajo cultural artístico con privadas de libertad nace por su interés profesional en el cine abordado de lo comunitario, desde lo personal y con poblaciones vulnerables, este trabajo comunitario le ha permitido trabajar de forma horizontal en un proceso creativo en el que las relaciones interpersonales pasan por el prejuicio y lo atacan y desvanecen en la sensibilidad de la disciplina artística.

El proyecto busca dotar de herramientas artísticas a las privadas de libertad en varias disciplinas de las que participaban profesores y alumnas de la universidad, el proyecto fue planteado con el enfoque de un trabajo de mujeres para mujeres, la coordinación y logística está a cargo de la Universidad, esta va desde la movilización de

las alumnas hacia el centro penitenciario hasta los insumos técnicos y tecnológicos para la producción de cine.

Nathaly reflexiona sobre el camino recorrido y menciona que el proyecto se desarrolló con 22 estudiantes de las distintas carreras que trabajaban en la producción de una obra interdisciplinar con 32 privadas de libertad, menciona que la estructuración temática del proyecto fue flexible y adaptable a las necesidades de las internas, debido a la alta vulnerabilidad de la población, “el pensum es participativo, y el proyecto es para ellas, no para nosotras” (Amaguaña 2021), las alumnas de la Universidad llevaban bitácoras que les permitían conectarse y empatizar con las privadas de libertad en cada clase, en ellas escribían datos relevantes para analizar en los talleres o conversaciones que quedaban pendientes con las privadas de libertad, de esa manera podían hacer desarrollar un proceso continuo pese a las dificultades al retomar las clases.

Las situaciones problemáticas, así como en el desarrollo de otros proyectos, se origina en los filtros de entrada de las herramientas tecnológicas y de las talleristas que lidian con las autoridades policiales y guías penitenciarias que no son sensibles ante la posibilidad de colaboración externa o hacen mal uso de su poder para imponer conductas de obediencia debida, otro de los conflictos es el cambio de autoridades y el tiempo que toma en que conozcan la dinámica del proyecto y permitan las facilidades para su desenvolvimiento.

El proyecto y todos sus actores encuentran un gran potencial en la propuesta, para la entrevistada es en cuanto a la gestión “un modelo exitoso, en donde seguramente hubo aciertos y fallas, pero es un proyecto súper complejo, súper amplio, súper respetuoso y por eso funciona desde todos los aspectos” (Amaguaña 2021), y en cuanto a sostenibilidad

ha permanecido en el tiempo con resultados de producción gradual, y un plan a largo plazo apoyado por la institución académica.

Nathaly piensa que lo más probable es que este taller no formó artistas, sin embargo, se consiguió un trabajo en equipo saludable y se logró “sensibilizar, a estas mujeres privadas de libertad, en las artes para que tengan herramientas para reconocerse individualmente, para reflexionar sobre ellas mismas y también para poder expresarse y ser escuchadas, para tener herramientas de comunicación, de expresión, social artística, etc”. (Amaguaña 2021). El rol que asumen las privadas de libertad durante los talleres es el de artistas y aunque muchas de ellas no han tenido acercamiento ni acceso a la práctica artística, reconocieron en sí mismas habilidades que ignoraban.

La entrevistada reflexiona sobre la política pública en rehabilitación social y encuentra que los ejes programáticos en los que se basa el Sistema Nacional de Rehabilitación Social no responden a una noción correcta de la cultura, es decir la relacionan al aprendizaje de oficios como peluquería y otros, el problema radica en la falta de servidores públicos con perfiles apropiados para desarrollar una visión técnica de lo que debería ser el eje cultural.

2.3.2.- Tiffany Liseth Analuisa Tigrera, Exprivada de Libertad y participante del proyecto Reconstrucción de la Identidad Femenina.

Centro de Rehabilitación Social: Centro de Privación de Libertad de Mujeres, Guayas No.2

Entrevistada: Tiffany Liseth Analuisa Tigrero

Edad: 32 años

Actividad Artística: Cine, Teatro, Música.

Tiffany es una mujer Guayaquileña de 32 años de edad, estuvo privada de la libertad durante ocho años diez meses en el Centro de Privación de Libertad de Mujeres, Guayas No. 2, ubicado en la periferia de la ciudad de Guayaquil, hoy en día fue beneficiada con el régimen semiabierto y está fuera del centro desde hace un año dos meses, sin embargo, continua en condición de interdicción y por su historial no ha podido conseguir ningún trabajo.

La entrevistada describe el contexto de su convivencia con las demás internas como una situación terrible por la cantidad de personas, que bordeaba las mil internas, dentro del Centro existe mucha droga y otros vicios que son la elección de muchas privadas de libertad, las diferentes costumbres y además las peleas por temas cotidianos como el desaseo, el ruido y los rumores, que en el encierro se agudizan y terminan con niveles de violencia elevados incluso para estos contextos.

Ella relata que fue una sorpresa cuando supo que la Universidad de las Artes traía cursos y talleres, dado que tenían cursos intramuros dirigidos por las mismas internas y dedicados a las manualidades, también menciona que no todas las internas tienen interés por este tipo de actividades y que fueron doscientas quienes se inscribieron para la propuesta de la Universidad de las Artes y después fueron favorecidas apenas treinta internas “para nosotras una actividad como esta era muy beneficiosa para nuestra salida, para poder aplicar algún régimen alternativo y demostrarle a la sociedad que nos estamos rehabilitando” (Analuisa 2021)

Tiffany comenta que los encuentros con las integrantes del proyecto *Reconstrucción de la Identidad Femenina*, fueron fomentando un proceso de reconocimiento entre profesoras, alumnas de la Universidad e interna del CPL, esto dio lugar al desarrollo exitoso de los hitos propuestos en el plan, pero también dejó relaciones interpersonales crecientes.

“Fue diferente, hubo varias semanas de conexión entre las profesoras, las alumnas que venían de la Universidad de las Artes con nosotras, poder conectarnos y tener esa confianza, llegar al punto de abrirnos y conversar todo lo que realmente sentimos, de todo lo que realmente pasa en ese lugar, eso fue lo bueno, ellas nos supieron entender y comprender y créame que fueron parte de nuestra vida en ese lugar.” (Analuisa 2021)

El proyecto realizado, ayudó a capacitar a las participantes del Centro y fueron parte de la producción de cortometrajes de tipo documental en los que expusieron su pensamiento y las habilidades adquiridas en escritura de guion, manejo de equipos, actuación y expresión corporal. Incluso ya afuera ella mostró un claro interés por seguir una carrera relacionada, lamentablemente su condición de interdicción no se lo permitió. Es contradictorio esperar la reinserción social y no permitir acciones como estudiar o trabajar, ¿Cuáles son las alternativas?, es una pregunta que tanto Tiffany, como el resto de sus compañeras, se hacen, sin embargo, los certificados obtenidos por ella en su tiempo de privación de libertad, son parte de su currículo y eso le ha permitido ingresar a una fundación que le reconoce ciertos valores por su trabajo pese a su situación.

Tiffany comenta que en el tiempo que ella estuvo en ese lugar pudo observar que en cuanto a espacios de aprendizaje o destinados a la cultura, se impartían clases correspondientes a la formación primaria y secundaria, en el área cultural se hacían

talleres ocupacionales de artesanía organizados por las propias internas, señala que existían los grupos de danza y teatro y que en ocasiones alguna fundación impartía clases que contribuían al desenvolvimiento de estos grupos, pero aclara que la participación de las internas en estas actividades dependía de su buena conducta, explica que las actividades culturales tenían un encargado que es quien gestionaba con las autoridades las actividades que pueden realizarse.

Para la entrevistada, en cuanto a las recomendaciones para mejorar las condiciones de vida de las privadas de libertad está el desarrollo de varias actividades que les permita ocupar productivamente su tiempo, considera que el proyecto de la Universidad de las Artes debería replicarse, incluso ha pensado en la posibilidad de proponer un proyecto cultural para colaborar en el Centro, también comenta que el área de salud presenta problemas por la falta de atención médica y la falta de medicinas.

Finalmente, Tiffany expresa que para ella es muy difícil desprenderse de lo que vivió en el CPL, en el tiempo que estuvo ahí hizo lazos de amistad muy fuertes y ahora ella visita a sus compañeras y se ha comprometido en colaborarles para satisfacer sus necesidades y espera su salida.

2.4 Dayanara, Exprivada de Libertad

Centro de Rehabilitación Social: Centro de Privación de Libertad de Mujeres, Sierra Centro Norte Cotopaxi No.1

Entrevistada: Dayanara

Edad: 42 años

Actividad Artística: Música

Dayanara es una exprivada de libertad, estuvo dentro del Centro de Privación alrededor de cinco años en los que su objetivo, con respecto al tiempo de encierro que debía cumplir, era mantenerse ocupada física y mentalmente, “tengo dos opciones, me hundo en el alcohol, en la droga y en los vicios o hago algo que me permita pasar mi sentencia de 25 años dentro de ese lugar” (Dayanara 2021), gracias a apelaciones judiciales y buen comportamiento. Dayanara pudo reducir su tiempo de sentencia y solicitar medidas alternativas, hoy se encuentra en su periodo de prelibertad, su talento para la música y el canto fueron pilares fundamentales que le ayudaron a superar su periodo de encierro.

En la entrevista comenta que en el año 2014, el cambio de la Cárcel de Mujeres ubicada en el Inca dentro de la ciudad de Quito al Centro de Privación de Libertad Sierra Centro Norte de Cotopaxi, fue un cambio significativo que marcó una serie de transformaciones en las estructuras de convivencia que tenían las internas, “te toca estar dentro del pabellón o hacer alguna actividad.” (Dayanara 2021)

Estas actividades bien podrían ser culturales, más esta noción no es tan clara para la administración de los centros, si bien en algunos las internas han encontrado eco en sus peticiones, en otros CPL es todo un reto iniciar cualquier actividad cultural de convivencia, para Dayanara el canto y la música significaron una forma de vida que cambió totalmente su perspectiva sobre la pena que le fue impuesta por sus delitos.

Cuenta que sus primeros pasos para dar a luz un grupo de canto de mujeres privadas de libertad, fue una serie de cartas y peticiones que hizo a las autoridades para que le permitieran usar el espacio y los equipos necesarios para ensayar con el grupo que

ella misma fue reclutando de acuerdo a las habilidades y capacidades de cada compañera, el grupo cuyo nombre fue *Duha*, que significa *espíritu* en idioma esloveno, estaba compuesto por mujeres ecuatorianas, cubanas venezolanas y rusas, más tarde la gestión se enfocaba en la posibilidad de realizar presentaciones en los distintos eventos organizados por el desaparecido Ministerio de Justicia, así mismo fueron ganándose la confianza y el respeto de las autoridades por su trabajo en los ensayos y por su talento en el canto. Incluso llegaron a concretar la grabación de un CD con los demás grupos de la etapa varones de la misma regional y compartieron con grupos musicales de las demás regionales.

Para Dayanara el ser parte del grupo de canto le dio ciertos privilegios que iban desde usar el correo electrónico hasta los viajes y salidas para hacer presentaciones en distintos puntos del país dentro y fuera del sistema penitenciario, luego los beneficios del buen comportamiento y la acumulación de actividades culturales, educativas y en los distintos ejes de rehabilitación social que estructuran el sistema penal, le permitieron ser candidata para aplicar a la prelibertad o régimen semiabierto, que consiste en completar la condena en libertad, esta actividad impulsada netamente por ella dio lugar a otros grupos que emergieron de entre las internas y que hoy siguen ensayando con la esperanza de ser privilegiadas en el sentido de poder mostrar su arte.

La entrevistada reafirma que su actividad siempre estuvo respaldada por su buena conducta y narra una anécdota que ejemplifica la reciprocidad de la confianza depositada en el grupo “uno de tantos viajes a Guayaquil, paramos a comer en un puesto de pollos y al momento de subir al bus una de mis compañeras se queda en el baño y el bus arranca con cuatro y no con las cinco, todos preguntaban por Urdaneta que era la chica faltante, pero ella no estaba en el bus, los policías se pusieron blancos del susto, pero yo estaba

tranquila porque confiaba en mis muchachas, cuando regresamos al local ella estaba ahí sentada, aunque tuvo la oportunidad de irse no se fue, ella sabía que al irse nos hundía a todas y no lo hizo. (,,) Éramos presas pero libres al mismo tiempo.” (Dayanara 2021)

La vinculación que ella tuvo con el exterior la motivo a que inicie una carrera de solista cuando obtuvo su prelibertad, pero las condiciones de arraigo no le permitieron asistir a presentaciones en otras ciudades, también encontrar trabajo para ella es una dificultad ya que sigue en condición de interdicción hasta que la pena sea cumplida en su totalidad, y su forma de vida se ve solventada en la venta de comida en un restaurante que montó con su actual pareja y donde ha puesto su esperanza para cubrir las necesidades de sus hijos y nieto, a sus 42 años después de esa experiencia reflexiona sobre la vida de las demás personas privadas de libertad y considera que detrás de todas las historias hay una niñez que fue perturbada y que el sistema educativo no está concebido de manera integral con la calidad de vida de los niños y niñas “aquí si no tienes un título de tercer nivel no te emplean en ningún lado, y si tienes más de cuarenta menos, peor si eras privada de libertad.” (Dayanara 2021)

Capítulo III

Colectivos culturales de la sociedad civil dentro de los Centros de Rehabilitación Social, un análisis de los proyectos ejecutados, el Arte y la Cultura frente al Sistema de Rehabilitación Social. A manera de conclusiones y recomendaciones.

Los proyectos artístico-culturales, así como las experiencias investigadas en el capítulo anterior, dan cuenta de una gran voluntad de trabajo por parte de artistas y gestores en el sector penitenciario, los obstáculos que se presentan se han intensificado desde el nuevo modelo de gestión penitenciaria implementado en el país a partir del año 2013, los sucesos más incisivos fueron la construcción y ocupación de las grandes cárceles regionales en espacios perimetrales de las grandes ciudades y la entrada en vigencia del Código Integral Penal.

Desconocer que las cárceles son parte de la sociedad y alejarlas del espacio urbano hace evidente el interés de exclusión, las familias de las personas privadas de libertad no tienen facilidades y por lo tanto dejan de visitar a los internos y esto influye drásticamente, ya que la separación afectiva de sus familiares afecta las capacidades de socialización y desvincula de la sociedad a los internos. Así mismo quedan excluidos de las dinámicas culturales de las ciudades y de la planificación administrativa de planes y proyectos y obviamente de asignación de recursos.

El pasado 23 de febrero de 2021, el Ecuador sufrió la muerte de 79 personas dentro de las cárceles regionales más grandes e importantes del país, estas muertes inflan sorpresivamente las estadísticas de muertes violentas a nivel nacional. El gobierno

ecuatoriano que mantiene la responsabilidad económica, administrativa y social del sector penitenciario, pese a las declaratorias de estado de emergencia en los últimos años, no ha sido capaz de controlar lo que sucede dentro de las prisiones, el hacinamiento, la falta de servicios básicos, la violencia, la delincuencia y la corrupción de la que son parte funcionarios y policías.

Las razones por las que se produjeron estos hechos se dilucidan en foros y conversatorios de medios oficiales y alternativos, en los que defensores de derechos humanos, exfuncionarios, exprivados de libertad, profesores universitarios y analistas en temas sociales y de seguridad, emiten sus criterios y entablan charlas profundas en las que buscan respuestas ante los actos suscitados al interior de los centros. Sin duda el discurso oficial de medios se centra en la extrema violencia y en los responsables directos de los actos tal como las bandas delictivas que abiertamente se atribuyeron los crímenes, sin embargo, la problemática va mucho más lejos de los aberrantes hechos hasta llegar al análisis de la realidad carcelaria en el país. Esta realidad pasa por un contexto histórico, sociológico y cultural, de seguridad nacional, de eficacia judicial penal, ausencia de medidas alternativas, falta de institucionalidad integrada por especialistas a fin con el sector y por la falta de participación de todos los actores involucrados, esto da cuenta de la falta de políticas públicas estructurales y el obvio tratamiento improvisado de solución de problemas.

De alguna manera la atención captada a través de una campaña comunicacional de perversidad, terror y morbo, originada por dispositivos tecnológicos, desde dentro de las prisiones en pleno amotinamiento, que captaron en videos y fotografías eventos impresionantes de crímenes terribles, de muertes sádicas y de comportamientos totalmente deshumanizados y luego fueron distribuidas entre la población a través de

redes sociales. Estos hechos conmovieron profundamente a la ciudadanía interpelándola a través de nociones como corrupción, delincuencia, seguridad, estigma, abandono, criminalización de la pobreza, insalubridad, violencia extrema y estructural, necesidades básicas y dignidad.

En el caso específico de las mujeres, la mayor parte de la población penitenciaria responde a delitos menores de micro tráfico, es decir, más de la mitad de la población está atravesada por la condición económica que le llevó a la decisión de vender sustancias ilegales. Esta realidad es coherente con los sectores urbanos marginales en los que se domiciliaban previo a su detención y donde sus familias continúan residiendo. Esta realidad explica y ejemplifica un vicio de comportamiento social que hace continua la relación de marginalidad con criminalización y delincuencia. Entonces bien podríamos concluir que las clases subalternas como las mujeres pobres, las mujeres afroecuatorianas y pobres, indígenas y pobres son criminalizadas y encerradas en las cárceles del país, tomando en cuenta que sus hijos y familia dependen económicamente de ellas, podríamos también decir, que sus familias y grupo social engrosan el cordón de pobreza y caen en prácticas delincuenciales que vistas desde un pensamiento crítico es impulsada por los poderes hegemónicos de la sociedad.

Los procesos de sensibilización de la realidad carcelaria encuentran un puente de conexión con la sociedad del exterior por medio de ciertas prácticas artísticas comprometidas con estos espacios, a través de dichos procesos artísticos tales como documentales, murales, obras de teatro, se ha logrado que las familia de las privadas de libertad participen y construyan conjuntamente los productos o piezas artísticas que más tarde han sido puestas en exhibición para la población en general. Es decir, se ha dado al público una visión más amplia de lo que es la realidad penitenciaria y se ha extendido al

contexto familiar de las internas, contribuyendo así el desmantelamiento de los prejuicios y estigmas que produce la experiencia de estar o haber estado en una cárcel. Sin embargo, no dejan de ser hechos aislados que bien podrían ser el inicio de un plan cultural integral para Centros de Rehabilitación Social, pero al momento no lo son.

Uno de los conceptos que esta tesis quiso poner a prueba es el de la Rehabilitación Social, está demás mencionar que la caducidad de las cárceles como instrumentos punitivos es un hecho que ha dado prueba de ello durante siglos. No es el fin de esta investigación exponer lo evidente, pero es necesario interpelar el lenguaje técnico que se usa en administración pública, el Sistema Nacional de Rehabilitación Social busca, a través de sus ejes de trabajo, rehabilitar a la persona privada de la libertad, y uno de estos ejes es el cultural. Es necesario saber que ningún proyecto artístico estudiado en esta tesis tiene como objetivo la rehabilitación social de sus participantes, por el contrario han especificado que su tarea es brindar la posibilidad de una mejor calidad de vida durante el tiempo que las personas pasen en el centro de privación de libertad.

El planteamiento de un sistema de rehabilitación social cuya base es el encierro en mega construcciones bajo las condiciones inhumanas como hacinamiento, violencia extrema, falta de servicios básicos y aislamiento social y familiar, es un error que marca el camino hacia una sociedad más violenta e injusta. El sistema penal, el sistema de seguridad ciudadana, y la acción policial están enfocados en la materialización de su misión institucional que tiene que ver con la búsqueda y persecución del delito. Esta materialización está en el individuo y mide su eficiencia en la cantidad de individuos que son perseguidos por el sistema de seguridad, aprehendidos por el sistema policial, procesados por el sistema penal y custodiados por el sistema de rehabilitación social. Los

hacinamientos responden a la lógica institucionalizada de la seguridad ciudadana en general y a partir de ello se desprenden otros problemas de convivencia al interior.

Los proyectos culturales y artísticos implementados con mujeres es una preferencia de los colectivos investigados, trabajar con privadas de libertad prevé condiciones de orden y la actitud de ocupar su tiempo en actividades culturales, también cabe mencionar que estas actividades son valoradas para la posibilidad de acceder a regímenes semiabiertos que son beneficios penitenciarios para personas privadas de libertad, consiste en recuperar la libertad ambulatoria y cumplir condiciones impuestas por un juez de garantías penitenciarias. El procedimiento incluye dos fases, la primera administrativa y la segunda judicial. Los requisitos son: cumplir el 60 % de la condena, obtener de la administración penitenciaria un informe con el promedio de las tres últimas evaluaciones de la convivencia y ejecución del plan individualizado de cumplimiento de la pena con nota mínima de cinco sobre diez puntos. Estos planes incluyen actividades en cada uno de los ejes, por lo tanto también en el eje cultural, certificación de no tener faltas graves, estar en nivel de seguridad mínima, justificar que en la vida libre tendrá domicilio fijo y podrá ejercer una labor productiva que le permita subsistir. La Comisión Técnica de Rehabilitación Social, debe expedir un informe valorando los requisitos, esta documentación es judicializada ante un Juez de Garantías Penitenciarias que decide sobre el otorgamiento del beneficio penitenciario.

El imaginario de las cárceles para gran parte de la sociedad es el de un lugar deshumanizado en el que habitan seres desechables, la sola existencia de la cárcel y el endurecimiento del sistema penal es un mecanismo de control para toda la sociedad, mantener este supuesto es mantener la estructura del sistema. Es decir, la construcción de ciudadanos obedientes y serviles a los poderes hegemónicos, la normalización de ciertas

conductas violentas radicaliza las posturas sociales y acentúa la subalternización de las minorías, producto de lo sucedido el 23 de febrero en las cárceles del país muchos grupos y colectivos a favor de la implementación de la pena de muerte en el Ecuador se manifestaron ante lo sucedido con frases como la siguiente: “Viendo los vídeos de lo sucedido en las cárceles del país, me convenzo una vez más que se necesita pena de muerte, porque seguimos manteniendo a tanto sicario que mata sin pena, porque seguimos dando de comer a estos delincuentes.” (Loja Noticias 2021), lamentablemente la deshumanización de las personas privadas de libertad es parte de los discursos llevados con ligereza en redes sociales y medios alternativos de comunicación.

En el caso de los artistas, gestores culturales y colectivos que intervienen las cárceles, se puede evidenciar que responden a un pensamiento común que se centra en el fin social del arte, entran con una convicción de servicio ante la sociedad, pero debido a la falta de políticas públicas claras alrededor de los modelos de gestión penitenciaria, a la falta de administración eficaz y a la falta de presupuestos coherentes, las prácticas artístico culturales no tienen cabida con miras de desarrollo e impacto en el sector penitenciario.

En el caso de *Murales de Libertad*, la noción de permanencia está en el producto artístico, en los grandes murales elaborados en los patios de los centros, su paso ha sido importante no solo para los privados de libertad sino para las instituciones que ven en el resultado materializado una oportunidad para ejemplificar el trabajo de articulación con el sector cultural. Lastimosamente la ejemplificación es de un grupo muy reducido de colectivos y de un número reducido de acciones impulsadas por las instituciones culturales del país.

Si bien es cierto para muchos ex privados de libertad el arte no es un modo de vida ni una opción laboral, al salir del centro de privación de libertad, hay quienes han intentado ejercer una práctica artística, pero han sentido que su expresión artística no es valorada en el mercado del arte y han terminado por introducirse en emprendimientos comerciales. Así mismo los artistas y gestores no intervienen los centros de privación de libertad con el objetivo de entregar herramientas para su reinserción, proyectos como *Reconstrucción de la identidad femenina*, trabajan con la esencia catártica que produce el arte y luego con técnicas de expresión corporal, expresión escrita, expresión musical y audiovisual, que permiten que las participantes se interpielen con conceptos como la autoestima, el amor propio, la familia y el valor de la sociedad.

El arte y la cultura son espacios de transformación, el arte en particular, por definición, es muy diverso y funciona por el contexto en el que se expone, se practica o se difunde, no es autónomo, el arte generado con personas privadas de libertad tiene este valor contextual. La misma técnica artística aplicada en otros contextos tiene valores diferentes e incluso depende de la temática que se desarrolle, si bien es cierto, en los proyectos artístico culturales analizados, se comparte técnicas y conocimientos de arte, el fin que persiguen no es la formación formal de artistas, sino que se persigue un objetivo social de reconocimiento.

El modelo de gestión que el proyecto *Reconstrucción de la identidad femenina* se ha ido desarrollando en su tiempo de duración, deja ciertas dinámicas beneficiosas para el trabajo en Centros de Rehabilitación Social, su éxito radica en su origen, se gesta a partir de una idea que como en todos los casos los artistas y gestores se sienten convocados desde su fuero interno a trabajar en estos espacios vulnerables, pero la diferencia está en el patrocinio y apoyo incondicional de una institución académica como

es la Universidad de las Artes. Esto hace que sea una iniciativa institucional al momento de ser presentada al órgano administrativo del centro de privación de libertad, de esto se desprende que el trabajo interinstitucional da mayores facilidades de gestión, lamentablemente la realidad que se vive en cada centro es muy diferente debido a la falta de comunicación entre los servidores públicos de la misma institución y con la institución policial que se encarga de la seguridad en las cárceles. Todos los proyectos analizados han indicado que una de las problemáticas más recurrentes son los conflictos que se presentan con las autoridades policiales al ingreso de materiales, equipos y de las mismas personas responsables de desarrollar las actividades, otro de los inconvenientes es el cambio de autoridades administrativas que desconocen los procesos emprendidos y que ponen trabas hasta su conocimiento.

Las políticas que se han implementado para estos espacios han sido insuficientes e ineficaces, y en casos inexistentes, es decir, la política ha sido no implementar planes ni proyectos de impacto a largo plazo. Es necesario criticar fuertemente el abandono de este sector por parte de las autoridades estatales y resaltar la iniciativa particular que ha gestionado formas de llegar a estos espacios.

El Instituto de Fomento a las Artes y la Creatividad como brazo ejecutor del Ministerio de Cultura y Patrimonio, reconoce que por iniciativa de artistas y gestores, en años pasados, ha sido posible para el ministerio llegar a estos espacios. Antes del año 2020 no existieron líneas de fomento que se alinearan con el interés de los colectivos que tienen años trabajando en centros de rehabilitación social, incluso informan que en la única convocatoria se presentaron tres proyectos con trayectoria, de los cuales dos fueron seleccionados y pudieron implementar sus propuestas, es claro que los interesados a nivel nacional son pocos y sin embargo el apoyo es irremediamente limitado y escaso,

cuando a simple vista se reconoce procesos de fomento totalmente funcional al eventismo, sin ningún criterio de sostenibilidad, y técnicamente ineficiente, ineficaz y totalmente desproporcionado. Bien podríamos decir que el escaso recurso, la falta de criterios técnicos y la evidente falta de compromiso con el sector penitenciario, constituyen esta línea de fomento en un relleno ante la política de no accionar ni cultural ni artísticamente en el Sistema de Rehabilitación Social.

Cuando se plantea el término marginalidad Alessandro Baratta clarifica la relación de la delincuencia con la sociedad, sin embargo, acuña el término subcultura que desvirtúa la existencia de la cultura de la sociedad extrayendo la marginalidad y la cárcel. Cuando la comprensión de un todo, desde la política pública cultural debe ser inclusiva en pos de buscar soluciones o desde un punto de vista más global “Las ciencias sociales modernas han concebido a la humanidad como un todo homogéneo que habita este lado de la línea y, por lo tanto, completamente sometida a la tensión entre regulación y emancipación.” (Santos 2019, 318)

Si bien esta investigación ha tratado de visibilizar que la cárcel es un sector abandonado de la sociedad y de las instituciones del estado, es necesario también visibilizar que, aunque la cultura es un eje estructural del Sistema de Rehabilitación Social no es entendido en su conjunto. Es confundido con las manifestaciones artísticas que si bien es cierto son parte del sector cultural, este es mucho más amplio e incluso transversal a todos los otros ejes estructurales del Sistema. Cabe mencionar que otro de los problemas graves en el sector penitenciario, así como en el sector cultural es la falta de visión en los procesos de selección de personal, además el cambio repentino de autoridades no permite mantener un ritmo constante de trabajo y la continuidad y seguimiento de los planes y propuestas volviéndolos entes gubernamentales ineficientes e ineficaces.

Cuando pensamos en políticas públicas que guíen el sector penitenciario no solamente se debe concentrar la atención en el funcionamiento de las cárceles, sino en todo el sistema penal que influye de manera directa en las problemáticas que aquejan este sector, así el hacinamiento, la violencia, entre otros, debe ser pensadas desde el ámbito punitivo, las consideraciones culturales bien podrían ser una forma de entender la complejidad de este espacio, sin embargo la administración directa de los centros, es decir, los funcionarios responsables del eje cultural, que de primera mano conocen las necesidades de los internos, no cuentan con el perfil laboral adecuado para desempeñar dichos cargos.

Los centros de privación de libertad son comunidades en condición de obligatoriedad, integradas no solamente por los internos, sino por sus familias, los actores sociales que intervienen y las instituciones del Estado que ejercen su rectoría, colectivos culturales de la sociedad civil que al intervenir los centros de privación de libertad se vuelven parte de esa comunidad. Esta integración de actores, particularmente en este sector de la población, depende del espacio y tiempo de sus acciones, es decir, confluye en los espacios de los centros de privación de libertad y son parte durante el tiempo de su intervención, ahí la importancia de su gestión articulada.

Durante la tesis se ha utilizado algunas denominaciones para las comúnmente llamadas cárceles, la ley ha establecido que se llamen centros de privación de libertad a los lugares de mínima seguridad donde los internos no han sido sentenciados o sentenciados a reclusión mayor, quiere decir que han sido sentenciados por delitos menos graves; y Centros de Rehabilitación Social a aquellos centros en los se establecerá la habitación de mediana y máxima seguridad por delitos más graves. En la práctica los dos son usados para nombrar cualquier cárcel del país, administrativamente todos son centros

de privación de libertad y responden orgánicamente al Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Para los artistas y gestores que intervienen en proyectos artísticos en los centros de privación de libertad, pese a su formación humanista entran con prejuicios sociales, los procesos que abordan son personales, profundos y sensibles, el producto de su trabajo busca generar debate e interpelar a quien llegue a él. El trabajo participativo y comprometido de las personas privadas de libertad alimentan estos procesos, en todos los proyectos analizados en esta investigación se presenta una fase inicial de acercamiento en el que buscan un trato horizontal al momento de crear, pero ven la necesidad de un rol más vertical al momento de transmitir conocimientos y técnicas.

En el desarrollo de las actividades existe un intercambio valioso de experiencias en el que el encierro es un elemento que condiciona, sobre todo, el lenguaje, esto implica la deconstrucción de los discursos e invita a construir nuevas formas de enseñar y aprender, el uso de materiales limitados ha sido un obstáculo para la práctica artística, sin embargo, la creatividad que desarrollan tanto facilitadores como participantes han convertido las dificultades en motivaciones.

Los canales de difusión son mínimos por la falta de políticas, presupuestos y voluntades, esto es una constante en el sector, la necesidad de difundir el trabajo y los productos artísticos elaborados dentro de los centros de rehabilitación social, pocas veces es parte de las propuestas, los circuitos de difusión son mínimos y depende mucho de la disciplina que se desarrolle, así la pintura mural y las obras teatrales difícilmente salen de su hábitat para ser difundidas, pero los radioteatros y el material documental encuentran vías de circulación más democráticas, no se puede negar que existen formas creativas de difundir los productos de forma escrita e incluso de manera digital. Sin embargo, los

temas referentes a los y las privadas de libertad siguen siendo de poco interés entre la población, los gestores y artistas que luchan para difundir los productos artísticos en general se abren paso gestionando nuevos espacios para consecuentemente evaluar y continuar proponiendo procesos de creación artística en cuanto a cine, danza, pintura, literatura, teatro, música, entre otras, en centros de privación de libertad.

Los proyectos presentados en esta investigación dan cuenta de acciones participativas sin embargo, la terminología de la administración pública ubica en calidad de beneficiarios a las personas privadas de libertad que acceden, con ello se reduce a una acción unidireccional y vemos que en la práctica el desarrollo de los proyectos producen efectos recíprocos. Incluso podríamos decir que generan procesos en los colectivos más que en las personas privadas de libertad, esto debido a que los participantes no siempre son los mismos, ni tampoco se intervienen los mismos centros. En este sentido, el proyecto *Reconstrucción de la Identidad Femenina*, constituye, dentro de este análisis, un modelo de gestión eficiente y eficaz por la capacidad de mantenerse en el tiempo y desarrollar técnicas de enseñanza y aprendizaje que impactan en la población penitenciaria con persistencia, los productos artísticos tienen una red de difusión garantizada y su réplica es una posibilidad latente, no debemos dejar de lado otras características como el número de participantes y el plazo que proponen.

Ciertamente el arte no es una prioridad en los centros de rehabilitación social, las necesidades que imperan son las más básicas del ser humano, el dramático funcionamiento de este sector es totalmente precario en el Ecuador al día de hoy, sin embargo, un sistema nacional compuesto por órganos de ecotado debe funcionar orgánicamente. Los procesos culturales deben ser entendidos desde la transversalidad en

todos los sectores, la política pública debe ser construida participativamente y el trabajo en el sector penitenciario debe ser articulado.

Reflexionar sobre la cantidad de gente que desea ocupar su tiempo de prisión en actividades, que por un lado les proporcionen facilidades para acceder a medidas alternativas como regímenes semiabiertos y, por otro lado, la ocupación misma del tiempo. El encierro es una condición que afecta fuertemente a la salud psíquica de los internos, la falta de servicios básicos, el hacinamiento, la pandemia, la violencia, las adicciones entre otros, ahondan el problema, poder mantenerse ocupados resulta una necesidad imperiosa.

La incidencia de la acción de los colectivos culturales y talleres artísticos en cuanto al ejercicio de los derechos culturales para las personas privadas de libertad es, debido a su acción eventual, mínima, si bien uno de los ejes del Sistema de Rehabilitación Social es la cultura, esta no ha sido homologada, en términos normativos, ni a la constitución ni a la Ley Orgánica de Cultura, mucho menos ha sido puesta en confrontación con los discursos académicos, es decir, ha sido un concepto poco desarrollado y descontextualizado en su aplicación.

Durante la investigación se ha identificado la necesidad de establecer un diálogo coherente entre la exclusión que produce la privación de libertad y la inclusión que exige la reinserción social. Sin duda lo que vincula al interno con la sociedad es su propio entorno familiar. El nuevo modelo penitenciario con la implementación de centros alejados de la urbanidad obstaculiza las visitas y en casos las evita, es así que la exclusión se marca aún más en los internos. La solución a la exclusión debe ser combatida desde los orígenes de la criminalidad pasando por la penalidad y finalmente interpelando a la sociedad con la noción de dignidad. El arte como una manifestación cultural, como un

hecho creativo democrático, inclusivo, cuando está pensado para fines comunitarios, tiene una dinámica integradora, los proyectos investigados en esta tesis tales como *Voces de Libertad y Reconstrucción de la Identidad Femenina*, consideran en su estructura un componente importante de vinculación con la familia de los participantes, es decir, llevan el hecho creativo fuera de los centros, pero manteniéndose en la comunidad penitenciaria, esto sin duda coopera con la reinserción social, pero no soluciona el problema de estigmatización, marginación y exclusión.

En una institución en crisis, atravesada por violencia estructural sistémica, se debe pensar en derechos culturales, es necesario articular esfuerzos, es por ello que la cultura debe ser pensada de forma transversal a todos los sectores, desde la institución pública se ha puesto en evidencia en esta investigación que la demanda de actividades artísticas por parte de los privados de libertad se eleva a un 10% del total de los internos y luego este dato es ejemplificado por Priscila Aguirre directora del proyecto Reconstrucción de la Identidad Femenina y una de las exprivadas de libertad que cuentan su experiencia y comentan la gran cantidad de mujeres internas que deseaban participar en las actividades alcanzando un número aproximado de 200 en un Centro que alberga en total cerca de 900 personas. La falta de recursos humanos y materiales limitaron el proyecto a una reducida cantidad de participantes siendo 32 quienes integraron el grupo de trabajo, esto permitió un desarrollo apropiado de las actividades, sin embargo no deja de ser excluyente y selectivo, quizás sea importante notar que esta es una experiencia nueva para todos los actores que la hacen posible y desde una visión más amplia, si no se procura su réplica en términos de tiempo de intervención, habrá sido un proyecto más con una interesante propuesta pero sin trascendencia para las personas privadas de libertad.

La normativa debe ser coherente con la sociedad que normaliza, es decir la inconsistencia de nociones como la rehabilitación social con la realidad debe ser replanteada para empezar a buscar soluciones, es necesario plantear debates, foros y conversatorios en los que se interpele la situación de las personas privadas de libertad en especial de las mujeres y su contexto familiar, la necesidad de elevar a diagnósticos lo que sucede con esta población es la base informativa para el planteamiento de política pública.

Desde la sociedad civil es una posibilidad de ejercicio ciudadano ser parte de los procesos participativos y mecanismos oficiales como observatorios y veedurías que contribuyen realmente a la construcción de política pública en general, en este caso, para el sector penitenciario, tanto organizaciones como individuos debemos tomar en cuenta que las acciones participativas son posibilidades reales de las cuales hay que tomar parte, la sensibilización sobre el tema de la realidad penitenciaria en todo su contexto es necesaria para que la sociedad sea consciente de su existencia y viceversa.

La inversión en cultura para el sector penitenciario a nivel nacional desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio es nula, pocas son las acciones que se han realizado desde las instituciones del sector cultural, por ello, deben considerar la creación de política pública con bases informativas serias y diagnósticos actuales de la realidad penitenciaria, articulando el trabajo con las instituciones penitenciarias y demás actores involucrados. Debiendo establecer perfiles profesionales para funcionarios que concuerden con las necesidades administrativas y los planes estructurados desde la solidez de estos diagnósticos oportunos y una planificación presupuestaria anual que prevea e incorpore la necesidad de una inversión en planes y proyectos para los centros de privación de libertad a nivel nacional.

Las instituciones al elaborar diagnósticos deben considerar las experiencias y los procesos artísticos culturales llevados a cabo en estos espacios, para ello deben realizar procesos participativos y estructurados de construcción de políticas culturales. Los artistas y gestores que accionan desde la sociedad civil en Centros de Rehabilitación Social, contribuyen desde el sentido común y la experiencia in situ a través del tiempo, con el sector cultural, consecuentemente deben ser parte de procesos de planificación participativo que les permita seguir trabajando en estos espacios, integrándose paulatinamente a un plan integral que se acomode a sus experiencias y a la vez sea retribuido con posibilidades laborales reales y sostenidas.

Bibliografía

- Aguirre, Priscila, entrevista de Valeria Alvarado. *Reconstrucción de la identidad femenina* (18 de febrero de 2021).
- Amaguaña, Nathaly. «CINE DESDE LA PRISIÓN, Investigación sobre el proceso de creación cinematográfica en el Centro de Rehabilitación Social Femenino Guayas.» 2020.
- Amaguaña, Nathaly, entrevista de Valeria Alvarado. *Reconstrucción de la identidad femenina* (04 de febrero de 2021).
- Analuisa, Tiffany Lisseth, entrevista de Valeria Alvarado. *Exprivada de Libertad* (21 de febrero de 2021).
- Ávila Santamaría, Ramiro. *La (in)justicia penal en la democracia constitucional de derechos, una mirada desde el garantismo penal*. Quito: Ediciones Legales EDLE S.A., 2013.
- Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal, introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2004.
- Bentham, Jeremy. *El panóptico*. Madrid: La piqueta, 1979.
- Borja, Diana, entrevista de Valeria Alvarado. *Voces de Libertad* (06 de febrero de 2021).
- Carbajal, Roberto. «El Arte como recurso alternativo para la reinserción y rehabilitación de los internos en centro carcelarios.» *Realidad y Reflexión*, 2016: 7-20.
- Castro, Mauro, y Javier Rodrigo. «¿Qué es la gestión comunitaria de la cultura?» En *Gestión comunitaria de la cultura en Barcelona*, de Mauro Castro y Javier Rodrigo, 16 - 37. Barcelona : La Hidra, 2018.
- COIP. *Código Integral Penal del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador, 2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. «Organización de Estados Americanos, OEA.» 2008.
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>.
- CRE. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito , 2008.
- Crespo, Freddy. «Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela.» *Criminalidad* , 2017: 77 - 94.

Cruz, Rafael Alejandro, entrevista de Valeria Alvarado. *Movimiento Cultural Murales de Libertad* (06 de febrero de 2021).

Dayanara, entrevista de Valeria Alvarado. *Exprivada de libertad* (13 de febrero de 2021).

Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública. «Informe sobre situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad.» Quito, 2019.

Defensoría del Pueblo, (DPE). «Informe temático: Una mirada de la prisión preventiva desde la prevención de la tortura y otros malos tratos en el Ecuador.» Quito, 2018.

Duque, Cristina, entrevista de Valeria Alvarado de la Cruz. *Antígona en la calle de los tulipanes* (08 de febrero de 2021).

Escobar, Raúl Ernesto. «Políticas Culturales para el Sistema de Rehabilitación Social.» Quito, 2021.

Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI Editores, 1998.

García Méndez, Emilio. «Niño abandonado, niño delincuente.» *Nueva Sociedad*, nº 112 (1991): 124 - 135.

Giacomello, Corina. «Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.» www.unodc.org. octubre de 2013. https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf.

Goffman, Evering. *Estigma, la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu, 2006.

Hernández Armas, Carlos Augusto. «El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico.» *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 2018: 159 - 171.

INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. «Encuesta Nacional De Empleo, Desempleo Y Subempleo (ENEMDU).» Quito, 2019.

Jácome, Victor, entrevista de Valeria Alvarado. *Eje Cultural del Sistema Nacional de Rehabilitación Social* (22 de febrero de 2021).

León, Carla. «Eje de tratamiento cultural CPL Cotopaxi No.1.» Latacunga, 2021.

LOC. *Ley Orgánica de Cultura*. Quito, 2016.

Loja Noticias. [facebook](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=260804222267716&id=100050144212545). 23 de febrero de 2021. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=260804222267716&id=100050144212545 (último acceso: 2021 de febrero de 2021).

- Loja, Mónica. «Eje cultural del Centro de Privación de Libertad Guayas No. 2.» Guayaquil, 2021.
- Mercada, Silvina, Lucía Coppari, y Laura Maccioni. «Colectivos culturales y políticas culturales no estatales: dos experiencias en la ciudad de Córdoba.» En *Estado, sociedad civil y políticas culturales*, de Anna Valeria Patro y María Soledad (eds) Segura, 181 - 200. Córdoba, 2018.
- Paladines. «Más allá de la pena ¿Se acabó la justicia?» *Centro de estudios de derechos penitenciario*, 2011: 2 - 39.
- Restrepo Rodríguez, Diana, y Paz Francés Lecumerri. «Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal.» *Revista colombiana de sociología* Vol. 39, nº 1 (2016): 21 - 46.
- Santos, Boaventura De Sousa. *Construyendo Las Epistemologías Del Sur Para Un Pensamiento Alternativo De Alternativas*. Buenos Aires: CLACSO, 2019.
- Sevillano, Denisse a. «Planes y proyectos para personas privadas de libertad.» Quito, 24 de febrero de 2021.
- Simon, Jonathan. «La sociedad de cautivos en la era de la hiperencarcelamiento.» *Cuestiones Criminales* (Laboratorio de estudios sociales y culturales sobre violencias urbanas) 1 (2) (2018): 3 - 35 .
- SNAI, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. «Comunicado oficial 24 de febrero 2021.» Quito, 2021.
- SNAI, Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de libertad y a adolescentes infractores. «Informe de Rendición de cuentas del Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y menores infractores.» Quito, 2019.
- Trujillo Linares, José Luis. *Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM*, nº 15 (1983): 207-221.
- Walsh, Catherine. *Pedagogía decoloniales, prácticas insurgentes de resistir, (re) existir, (re) vivir*. Quito : Abya Yala, 2013.
- Yanes, Luis Miguel Arroyo. «Los Derechos Culturales como Derechos en Desarrollo: Una Aproximación.» *NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS. Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, 2014: 263-283.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. «El discurso feminista y el poder punitivo.» En *Las trampas del poder punitivo*, de Eugenio Raúl Zaffaroni, 321 - 334. Buenos Aires: Biblos, 2000.